



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII

Pachuca de Soto, Hgo., a 1o. de Junio de 2009

Núm. 22

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO.

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se deja sin efecto el Decreto de fecha 10 de marzo del año 2008, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 17 de marzo del mismo mes y año, que autoriza la donación gratuita a favor de la Asociación Religiosa La Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, Pachuca, Hidalgo, del bien descrito en el Considerando Primero.

Pág. 2

Acuerdo General Número 13/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que regula la Organización y el Funcionamiento de la Visitaduría Judicial.

Págs. 3 - 9

Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos.- Acuerdo SE/01/02/09, que por única ocasión se otorga un periodo de beneficio improrrogable para aquellos concensionarios y permisionarios del transporte público que no han acudido a solicitar la renovación de la concesión o permiso, fijándose como plazo final los 15 días hábiles posteriores al día siguiente de la Publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Págs. 10 - 12

Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.- Visto para emitir determinación sobre el Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública número SDS-DGDSS-C03/2007, celebrado entre el Gobierno del Estado de Hidalgo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social en su carácter de Contratante y Constructora ESAB S.A. de C.V. en su carácter de Contratista.

Págs. 13 - 14

Convenio No. CEE-171/2009.- Convenio Especifico de Coordinación para el Control Vehicular que celebran por una parte, el Consejo Estatal de Ecología, representado por su Director General, el Lic. Roberto F. Reyes Monzalvo, y por la otra parte, el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, representado por su Presidente Municipal, el C. Severiano López Olvera; a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se les denominará "EL CONSEJO" y "EL MUNICIPIO", respectivamente, quienes se sujetan al tenor de lo siguiente.

Págs. 15 - 19

Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.- Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Institución Educativa Centro Universitario Vasco de Quiroga de Huejutla a impartir los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Educación en ocho semestres; con las actualizaciones solicitadas; en la modalidad escolarizada, turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble, ubicado en Avenida Juárez Número 73, Colonia Juárez, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Págs. 20 - 21

Acuerdo que crea el Comité de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

Págs. 22 - 25

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 26 - 61



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que mediante Decreto del Ejecutivo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de marzo del año 2008, se autorizó al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo a donar gratuitamente a favor de la Asociación Religiosa La Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, Pachuca, Hidalgo, un predio con superficie de 658.62 m2, ubicado en el Retorno Géminis y Aries, del Fraccionamiento José López Portillo, del Municipio de Pachuca, Hidalgo.

Segundo.- Que no se llevó a cabo la donación a que se refiere el Punto Segundo del Decreto mencionado en el Considerando anterior.

Tercero.- Que dado el tiempo transcurrido y la falta de interés por parte del donatario, para la celebración del contrato respectivo, es procedente dejar sin efecto el Decreto que autoriza la donación referida, de fecha 10 de marzo del año 2008, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 17 de marzo del mismo mes y año.

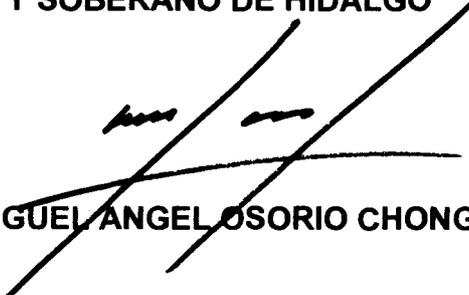
Cuarto.- Por lo expuesto en los Considerandos anteriores, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Se deja sin efecto el Decreto de fecha 10 de marzo del año 2008, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 17 de marzo del mismo mes y año, que autoriza la donación gratuita a favor de la Asociación Religiosa La Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, Pachuca, Hidalgo del bien descrito en el Considerando Primero.
- II.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los 19 días del mes de mayo del año 2009.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE HIDALGO**


MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



Acuerdo General Número 13/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que regula la Organización y el Funcionamiento de la Visitaduría Judicial.

**TÍTULO PRIMERO
DE LA VISITADURÍA JUDICIAL**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones de este Acuerdo General tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de la Visitaduría Judicial, previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en la verificación del debido funcionamiento de los Juzgados y áreas de competencia del Consejo de la Judicatura, así como de supervisión de las conductas de los integrantes de éstos.

Artículo 2.- Para efectos del presente Acuerdo General, se entenderá por:

- I.- Acuerdo: El Acuerdo General Número 13/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que regula la Organización y el Funcionamiento de la Visitaduría Judicial;
- II.- Consejo: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo;
- III.- Comisión: La Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo;
- IV.- Juez: Juez del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo;
- V.- Ley: La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo;
- VI.- Órganos u órgano: Los Juzgados y áreas de competencia del Consejo de la Judicatura conforme a lo establecido en el Artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo;
- VII.- Pleno: El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo;
- VIII.- Visitador: Visitador Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; y
- IX.- Visitaduría: La Visitaduría Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Artículo 3.- Los días y horas hábiles así como los plazos previstos en este Acuerdo se contabilizarán de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA VISITADURÍA JUDICIAL**

COMPETENCIA, INTEGRACIÓN Y OBLIGACIONES.

Artículo 4.- La Visitaduría es el órgano auxiliar del Consejo, que depende de la Comisión y es competente para:

- I.- Verificar el debido funcionamiento de los diversos Órganos;

- II.- Supervisar la conducta de los servidores públicos de los diversos Órganos y
- III.- Auxiliar al Consejo en las tareas que le encomienden, inherentes a su función.

Artículo 5.- La Visitaduría estará integrada por los visitadores que se requieran, quienes actuarán con apoyo del personal administrativo necesario, de conformidad con lo que disponga el Pleno.

Artículo 6.- Los visitadores serán designados por el Pleno a propuesta del Presidente del Consejo.

Artículo 7.- Los Visitadores tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I.- Planear la práctica de las visitas ordinarias de inspección, formulando el calendario correspondiente, mismo que deberán hacerlo del conocimiento oportuno al Presidente de la Comisión;
- II.- Proponer al Presidente de la Comisión la fecha en que deban llevarse a cabo las visitas extraordinarias de inspección, si es que no se ha fijado el momento preciso de su realización;
- III.- Gestionar los recursos materiales necesarios para la realización de las visitas de inspección;
- IV.- Enviar a los titulares de los Órganos, los oficios de aviso para hacer pública la visita, cuando así lo disponga la Ley;
- V.- Desahogar las visitas de inspección que correspondan;
- VI.- Remitir al Consejo, por conducto del Presidente de la Comisión, las correspondientes actas de visita de inspección que se realicen;
- VII.- Informar al Consejo a través del Presidente de la Comisión del resultado de cada visita de inspección;
- VIII.- Rendir los informes que en lo particular le sean requeridos por el Presidente del Consejo o el Presidente de la Comisión;
- IX.- Intervenir en los procesos de entrega y recepción de los Órganos, cuando el Pleno lo ordene expresamente;
- X.- Elaborar un registro en el que se guarden en forma sistematizada los resultados de las visitas de inspección realizadas, con el propósito de control, consulta e información;
- XI.- Recibir quejas administrativas durante la práctica de visitas para su atención de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del presente ordenamiento;
- XII.- Informar a la Comisión de cualquier hecho o acto del que se percaten en el desempeño de sus funciones que pudiera ser constitutivo de responsabilidad de cualquier servidor público de los Órganos;
- XIII.- Solicitar a las comisiones y Órganos auxiliares del Consejo o a los Órganos la información que se requiera para la realización de las funciones de la Visitaduría; asimismo, los visitadores podrán acceder a la bases de datos relativas a las actividades de los Juzgados;
- XIV.- Realizar las verificaciones sobre hechos relacionados con actos posiblemente constitutivos de responsabilidad administrativa del personal adscrito al órgano visitado;
- XV.- Implementar las acciones necesarias para ejecutar las visitas de inspección cuidando que sus acciones no contravengan la esencia y características de las funciones de la Visitaduría; ante cualquier circunstancia no prevista en la normatividad;
- XVI.- Rendir al Pleno informe mensual de los resultados generales de las visitas de inspección efectuadas;

- XVII.-** Proponer a la Comisión proyectos de reforma a este Acuerdo, así como a cualquier formato de actas e informes;
- XVIII.-** Expresar justificadamente el impedimento que tenga para realizar visitas de inspección y verificación, para que la Comisión haga la calificación que corresponda;
- XIX.-** Las demás que le confieran la Ley y el presente Acuerdo, así como las disposiciones que en la materia emitan el Pleno o la Comisión.

Artículo 8.- La Comisión cuidará que los procedimientos de inspección y verificación se ajusten a los lineamientos a que se refieren la Ley y este Acuerdo, así como las demás disposiciones relativas, velando siempre porque impere el respeto entre los integrantes de la Visitaduría y el personal de los Órganos visitados. En general, la Comisión se encargará de la supervisión y evaluación del desempeño y la conducta de los visitadores, a partir de los programas que al efecto se establezcan.

Artículo 9.- El Presidente de la Comisión preverá y coordinará reuniones periódicas con los visitadores con el objeto de analizar y uniformar, en su caso, los criterios que surjan en el desarrollo de su función.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

Artículo 10.- La Visitaduría realizará las acciones de inspección y de verificación mediante visitas ordinarias y extraordinarias cuyos efectos serán esencialmente de control, preventivos, correctivos y, en su caso, disciplinarios.

Artículo 11.- Para el desarrollo de las visitas, el titular del órgano visitado, asignará un espacio físico adecuado al visitador y a sus colaboradores, procurando se continúe con el funcionamiento normal de las labores del órgano.

Artículo 12.- Los servidores públicos de los Órganos visitados, durante el desarrollo de las visitas, brindarán al visitador y a sus asistentes el apoyo necesario que soliciten para el cumplimiento de su función. Bajo ningún motivo deberán ocultar información o documentación, como tampoco deberán ofrecerla con falsedad, imprecisión o error.

El visitador y sus asistentes deberán en todo momento conducirse con respeto a los servidores públicos del órgano visitado.

Artículo 13.- En las visitas de inspección los visitadores y sus asistentes deberán de abstenerse:

- I.- De exigir a los titulares y al personal del órgano visitado cualquier tipo de acto que no sea propio del servicio público;
- II.- De intervenir en las funciones jurisdiccionales de los integrantes del Juzgado, y
- III.- De emitir o asentar exhortaciones, requerimientos o felicitaciones.

Artículo 14.- La materia de las visitas se limitará a los aspectos previstos en la Ley, en este Acuerdo y en las demás disposiciones que emitan el Pleno ó la Comisión.

Artículo 15.- Las visitas se efectuarán en días y horas hábiles, a menos que sea imprescindible practicarlas aún en días y horas inhábiles, haciendo constar en el acta las causas excepcionales que lo ameritaron.

Artículo 16.- Las visitas de inspección serán atendidas por el titular del órgano visitado; en su defecto, por el servidor público que deba suplirlo conforme a la Ley o con quien se halle encargado del despacho.

Los servidores públicos adscritos al órgano visitado, deberán permanecer todo el tiempo en el que se desarrolle la visita de inspección en el local del mismo para el auxilio en la práctica de la misma.

El titular del órgano visitado puede, bajo su responsabilidad, autorizar que algún servidor público adscrito al mismo se ausente, por causa justificada, durante la visita, dando aviso de ello al visitador. De ser el propio titular del órgano visitado quien deba ausentarse por causa justificada, podrá hacerlo, bajo su responsabilidad, previo aviso de ello al visitador. En el caso de una visita extraordinaria de inspección, en todo momento deberá estar presente el personal necesario para la práctica de la visita de inspección.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN

Artículo 17.- Las visitas ordinarias de inspección tienen como objeto recabar, en forma metódica, información respecto del funcionamiento de los diversos Órganos, así como al desempeño y conducta de sus integrantes.

Artículo 18.- Las visitas ordinarias de inspección se llevarán a cabo con la periodicidad que determine la Ley.

Artículo 19.- La Comisión acordará la aprobación de los formatos de las actas de visitas ordinarias de inspección. Las actas se formularán conforme a dichos formatos. Los visitadores se ceñirán estrictamente a su contenido, salvo que exista causa justificada para variar ciertas partes o menciones, sin que con ello se transgreda lo dispuesto en el Artículo 14 de este Acuerdo.

Artículo 20.- Los visitadores elaborarán un calendario de visitas ordinarias de inspección que cubran periodos no mayores de seis meses, el cual se hará del conocimiento al Consejo, por conducto del Presidente de la Comisión para su aprobación, con una anticipación mínima de quince días a la fecha señalada para la primera visita.

Las fechas en que se realizarán las visitas ordinarias de inspección, no se variarán, salvo los ajustes y modificaciones que estime conducentes el Presidente de la Comisión, quien podrá adelantar o postergar el inicio de una visita, cuando, a su juicio, exista causa fundada para ello. La ausencia accidental o temporal del titular del órgano no será causa ineludible de diferimiento de la visita ordinaria de inspección. En todo caso las visitas podrán diferirse por decisión del Consejo de la Judicatura, lo cual se comunicará, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, al órgano a visitar para que también lo publique en sus instalaciones.

Artículo 21.- Para la práctica de la visita ordinaria de inspección, el visitador remitirá, con tres días hábiles de anticipación al órgano que habrá de ser visitado el aviso correspondiente, a efecto de que el titular del mismo lo publique en la entrada principal de las instalaciones que ocupa el órgano en cuestión de modo que sea notoriamente visible, con el fin de que quienes tengan interés puedan acudir a la visita para manifestar alguna inconformidad. Dicho aviso deberá ser fijado por el titular del órgano en cuestión tal luego lo reciba. El visitador podrá también divulgar el mismo en la página Web del Poder Judicial.

Artículo 22.- El visitador se constituirá en el órgano visitado a la hora y en la fecha fijada para su inicio identificándose con credencial oficial del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Artículo 23.- El visitador verificará si el aviso que anuncia la visita, se publicó en la forma debida.

La falta de fijación del aviso de inicio de la visita ordinaria no será obstáculo para que la visita se realice. De ser el caso, el visitador ordenará que sea fijado el aviso que lo supla.

Artículo 24.- El visitador solicitará al titular del órgano visitado que designe un Secretario para que de fe de las actuaciones que se practiquen durante la visita y que proporcionará los elementos y datos que se le soliciten. Si el titular del órgano visitado no designa a ningún Secretario, la visita se realizará con el que indique el propio visitador y que deberá estar adscrito al órgano visitado. En todo caso, el visitador podrá actuar con dos testigos de asistencia que serán servidores públicos adscritos a la Visitaduría o al propio órgano.

Artículo 25.- El visitador examinará las causas o expedientes de acuerdo con lo establecido en la fracción VI del Artículo 145 de la Ley señalando en su caso, omisiones y errores evidentes, evitando realizar observaciones al titular del órgano visitado, sobre criterios e interpretaciones jurisdiccionales adoptados.

Artículo 26.- Si durante el desarrollo de una visita ordinaria de inspección se presentare alguna queja, el visitador asentará en el acta dicha circunstancia y remitirá la misma a la Contraloría General del Poder Judicial.

Artículo 27.- De toda visita ordinaria de inspección se levantará el acta correspondiente de acuerdo con el formato aprobado por la Comisión, la cual firmará el visitador, el titular o el encargado del órgano visitado y el Secretario designado para atender la visita. Se levantará en dos tantos, uno de ellos quedará en poder del titular o encargado del órgano visitado y el otro quedará en poder de la Visitaduría, para los efectos conducentes. Una copia del acta respectiva se entregará a la Comisión.

En caso de que el titular o encargado del órgano visitado quiera formular alguna aclaración o inconformidad, ésta deberá de efectuarla en un plazo de tres días ante el Pleno a través de la Comisión.

Artículo 28.- Una vez que se haya analizado la información de la visita ordinaria de inspección, el visitador comunicará a la Comisión el resultado de la misma, sugiriendo las acciones a emprender para mejorar el funcionamiento del órgano visitado.

La Comisión remitirá al titular del órgano visitado un oficio en el que haga saber las recomendaciones que se tienen para mejorar el funcionamiento del órgano en cuestión y la conducta de los integrantes de éste. El titular del órgano visitado deberá informar de la atención que se dio a tales recomendaciones, así como cuáles son los pormenores de ello. Dicho informe deberá ser remitido al presidente de la Comisión dentro de un plazo de tres a veinticinco días hábiles de acuerdo a la naturaleza, gravedad o urgencia del caso, contados a partir de que se recibieron las recomendaciones.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS VISITAS EXTRAORDINARIAS DE INSPECCIÓN

Artículo 29.- Las visitas extraordinarias de inspección tienen por objeto recabar información y constancias respecto a cuestiones particulares, específicas o determinadas relativas al funcionamiento de los diversos Órganos que habrán de ser visitados, así como al desempeño y conducta de sus miembros.

Artículo 30.- El Pleno, el Presidente del Consejo o el Presidente de la Comisión podrán ordenar la práctica de visitas extraordinarias de inspección.

La Comisión de Carrera Judicial, para los efectos de ratificación de algún servidor público, podrá solicitar a la Comisión la práctica de una visita extraordinaria.

Artículo 31.- Las visitas extraordinarias de inspección comprenderán únicamente los aspectos encomendados a investigar.

Artículo 32.- Para la práctica de visitas extraordinarias de inspección instruidas, no se requerirá de previa comunicación de su inicio al titular del órgano visitado. De ser necesario las visitas podrán llevarse a cabo aún en días y horas inhábiles, y durarán el tiempo necesario para cumplir su encomienda.

Artículo 33.- El visitador, al inicio de la visita extraordinaria de inspección hará entrega al titular del órgano visitado el oficio en el que se le haga saber la orden para la práctica de la visita.

Artículo 34.- La visita extraordinaria de inspección se desarrollará en el orden que disponga el visitador siempre con base en las particularidades que imponga el objetivo de la misma, debiéndose observar en todo caso lo previsto en los Artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de este Acuerdo.

Artículo 35.- De la visita extraordinaria de inspección se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar su desarrollo, firmando la misma los que en ésta intervinieron.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS INFORMES

Artículo 36.- De cada visita de inspección se formulará un informe sobre los resultados de la misma.

Artículo 37.- Los informes de visitas de inspección deberán referir cuál es el estado que guarda el funcionamiento del órgano visitado y cuál es el desempeño de los servidores públicos adscritos al mismo. Las conclusiones que se emitan deberán estar fundadas en las normas aplicables destacando las deficiencias observadas y acreditadas.

Artículo 38.- Los datos que se deriven de los informes, serán compilados en el registro que sistematice los resultados de las visitas de inspección, susceptibles de proporcionar en forma inmediata información objetiva, veraz y actualizada sobre el resultado del ejercicio de las funciones de la Visitaduría.

Artículo 39.- La información contenida y que se derive de los informes será manejada con absoluta confidencialidad, de conformidad con la Ley correspondiente.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS SANCIONES

Artículo 40.- El incumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo se sujetará a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.

Artículo 41.- El Pleno a través de La Comisión vigilará la observancia de las disposiciones del presente Acuerdo, aplicando las sanciones a que diere lugar su inobservancia.

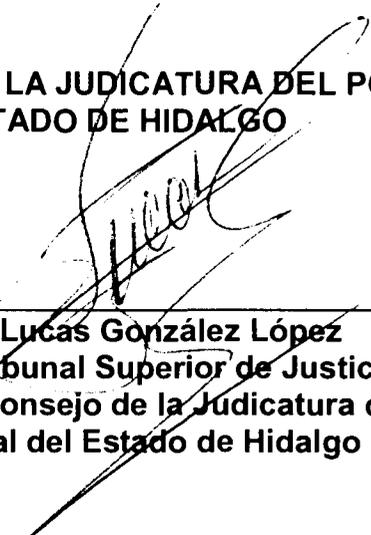
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los tres días siguientes de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo además en la Página Web y en el portal de Transparencia del Poder Judicial.

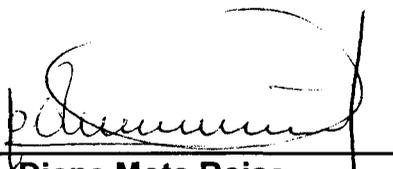
TERCERO.- Los formatos de actas aprobados hasta ahora por el Consejo se mantendrán en vigor hasta en tanto la Comisión no apruebe su modificación.

**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**



Mag. Lic. Lucas González López
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
Presidente del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo

Consejeros



Diana Mota Rojas



Alberto Severino Jaén Olivas



Alfredo Santillán Ortiz



Román Suverbiel González

Secretario Ejecutivo



Carlos Alberto Magaña Morales

Documento digitalizado



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES,
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS**

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPORTE

A C U E R D O SE/01/02/09

En sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo del 2009 la Junta de Gobierno del Instituto Estatal de Transporte, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 1, 5, 8 fracciones IX y X, 9 fracción I, 10, 11, 14 fracción I, 84 de la Ley del Sistema de Transporte para el Estado de Hidalgo; 12 al 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; y: -----

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que el Artículo Quinto Transitorio de la Ley del Sistema de Transporte para el Estado de Hidalgo establece que: "Se faculta al Instituto para que lleve a cabo la reexpedición de títulos, así como para que norme, implemente y ejecute la reorganización y regularizaciones del servicio del transporte mediante los Acuerdos respectivos"; con base en lo anterior se desarrolla el proyecto de "Seguridad Jurídica al Servicio Público de Transporte", el cual tiene como propósito la reexpedición de títulos, teniendo como antecedente los Acuerdos Números SE/02/02/04 que al rubro señala: "El Instituto Estatal de Transporte procederá a realizar los trámites para la reexpedición de Títulos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley del Sistema de Transporte para el Estado, de conformidad con el procedimiento autorizado...", SE/02/03/04 cuyo título es: "Se autoriza al Instituto el procedimiento a seguir para las personas que cuentan con permiso provisional o permiso provisional prorrogado en su vigencia, así como las que cuentan con orden de pago de derechos de concesión y que en la actualidad se encuentren trabajando el Instituto Estatal de Transporte procederá a la reexpedición de Títulos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley del Sistema de Transporte para el Estado..." y SE/02/08/04 cuyo rubro señala: "Se instruye al Director General del Instituto, que al efecto de conducir correctamente el proyecto de Seguridad Jurídica al Servicio Público del Transporte....", Publicados todos ellos en el Periódico Oficial del Estado con fecha 26 de julio de 2004. - -
- II.- Que con fecha 18 de octubre de 2007 se hizo del conocimiento por medio de los principales medios de comunicación de circulación Estatal y del tablero de notificaciones de este Instituto, el calendario respectivo a efecto de dar continuidad al proyecto de "Seguridad Jurídica al Servicio Público de Transporte"; además de que el proyecto citado, ha sido contemplado en los respectivos Programas Operativos Anuales de los años 2004 al 2009. -----
- III.- Que con fecha 16 de febrero del año en curso, se Publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Acuerdo SO/03/08/08 emitido por ésta Junta de Gobierno, de fecha 18 de diciembre de 2008, en el cual se fijó como plazo último el de 60 días naturales, contados a partir del día siguiente de la Publicación de dicho Acuerdo en el referido Periódico para poder realizar la solicitud de renovación correspondiente, el cual venció el pasado 17 de abril del año corriente, acuerdo en el cual además se hizo del conocimiento de los beneficiarios que en caso de no dar cumplimiento con dicho acuerdo se harían acreedores a las sanciones correspondientes.-----
- IV.- Que con base al elevado número de concesionarios y permisionarios que no acudieron en tiempo y forma a solicitar la renovación de sus derechos, además de las distintas peticiones que se han recibido en el Instituto por parte de distintos concesionarios y permisionarios del Estado quienes manifiestan el motivo por el cual no les fue posible solicitar la renovación correspondiente, de igual manera las distintas reuniones que se han sostenido a petición de los líderes de organizaciones de transportistas en todo el Estado, así como los comentarios vertidos en audiencias atendidas por el titular de este Organismo, de los cuales se desprenden las causas que les han llevado a no cumplir con los plazos anteriormente otorgados para solicitar la renovación de los derechos de su concesión y/o permiso correspondiente, como consecuencia de ello, el Ejecutivo del Estado en su preocupación por no afectar el patrimonio de los concesionarios y

permisionarios, y teniendo en cuenta desde luego el impacto social que en su caso pudiera tener el no cumplimiento con la Ley del Sistema de Transporte para el Estado de Hidalgo; además de la actual situación económica por la que atraviesa el País, y en adhesión al Acuerdo de las acciones de Gobierno ante la Crisis Económica en los puntos 1 párrafo 6° y 3 párrafo 1°, se ha considerado procedente ampliar el plazo final para que realicen dicha inscripción y puedan efectuar el pago correspondiente a dicho programa como una circunstancia superviniente y por única ocasión.-----

Por lo anteriormente expuesto, se tiene ha bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Por única ocasión se otorga un período de beneficio improrrogable para aquellos concesionarios y permisionarios del transporte público que no han acudido a solicitar la renovación de la concesión o permiso, fijándose como plazo final los 15 días hábiles posteriores al día siguiente de la Publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado-----

Segundo.- Los permisionarios y concesionarios que deseen adherirse a este beneficio deberán cubrir el pago de una multa equivalente a 30 días de salario mínimo vigente, conforme a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley del Sistema de Transporte para el Estado de Hidalgo, así como en el Artículo 1° fracción IV inciso A de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2009, haciéndose de esta manera efectivo lo señalado en el punto segundo del Acuerdo SO/03/08/08 de fecha 15 de diciembre del año 2008 Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 16 de febrero del presente año.-----

Tercero.- Se apercibe a todos los concesionarios y permisionarios que una vez fenecido el plazo que otorga el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el numeral 84 de la Ley del Sistema de Transporte para el Estado de Hidalgo, el Instituto Estatal de Transporte dará inicio a los procedimientos administrativos para la revocación de la concesión o permiso, cumpliendo con las formalidades establecidas en el capítulo XIII de la Ley citada.-----

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de nuestro Estado, para los efectos legales conducentes.-----

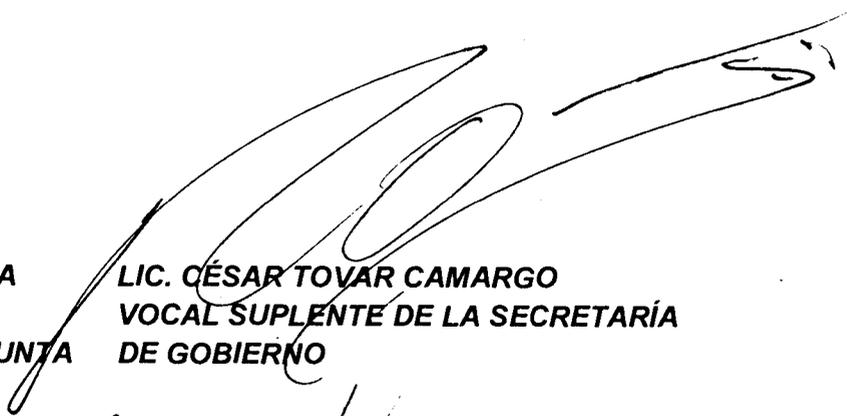
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Instituto Estatal de Transporte del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil nueve.-----

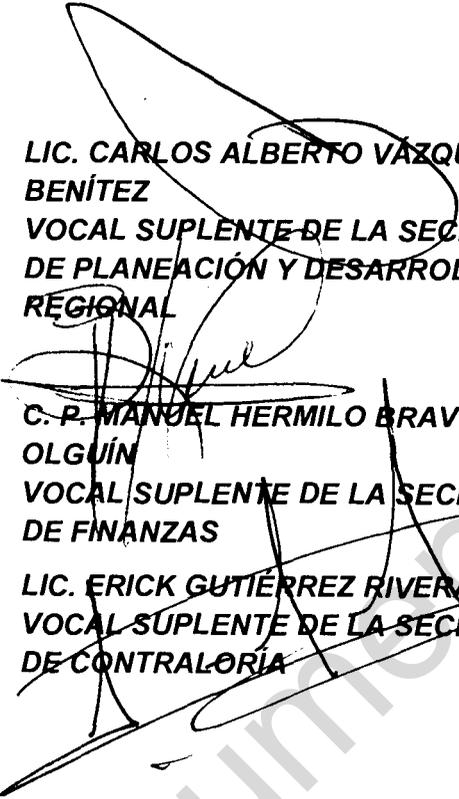
LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO


C. P. MARÍA GUADALUPE VILLEDA
AMADOR
PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA
DE GOBIERNO


LIC. CÉSAR TOVAR CAMARGO
VOCAL SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO


ARQ. EDUARDO GARCÍA ALONSO.
VOCAL SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO


DR. JOSE EDUARDO GARCÍA M.
VOCAL SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE TURISMO



**LIC. CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ
BENÍTEZ
VOCAL SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
REGIONAL**

**C. P. MANUEL HERMILO BRAVO
OLGUÍN
VOCAL SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS**

**LIC. ERICK GUTIÉRREZ RIVERA
VOCAL SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE CONTRALORÍA**



**DRA. NORMA PÉREZ MARTÍNEZ
VOCAL SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL**



**L.A.E.T. JORGE DANIEL ESCAMILLA
VOCAL SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**

----- Visto para emitir determinación sobre el Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública número **SDS-DGDSS-C03/2007**, celebrado entre El Gobierno del Estado de Hidalgo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social en su carácter de Contratante y Constructora ESAB S.A. de C.V. en su carácter de Contratista; y -----

RESULTANDO

- 1.- Que mediante el acta de fallo correspondiente fue adjudicado a Constructora ESAB, S.A. de C.V a través del respectivo contrato de Obra Pública la realización de la Obra consistente en: Equipamiento de Pozo para Agua Potable, en la comunidad de Tlaunilolpan, Municipio de Chapanantongo, Hidalgo, por un monto total de \$321,092.75 (Trescientos veintiún mil noventa y dos pesos 75/100 M.N.), y un periodo de ejecución de 90 días.
- 2.- Que dicho contrato fue suscrito con fecha 9 de abril de 2007, en el que ambas partes acordaron como fecha de terminación de los trabajos, el día 15 de julio del mismo año.
- 3.- Que con fecha 19 de julio de 2007 fue entregado al Representante Legal de la contratista, el correspondiente anticipo por un monto total de \$96,327.82 (Noventa y seis mil trescientos veintisiete pesos 82/100 M.N.), que ampara la factura número 426 de fecha 11 de abril del mismo año, mediante cheque No. 51 expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a través de la póliza de egresos de fecha 13 de julio del citado año.
- 4.- Que con fecha 12 de octubre de ese año, ambas partes suscribieron Convenio modificadorio de ampliación de plazo, con la finalidad de ampliar el tiempo de ejecución de los trabajos indicado en el contrato principal, fijándose como nueva fecha el 31 de octubre de 2007.
- 5.- Que por causas imputables al Contratista, éste no inició los trabajos de la Obra Pública de que se trata conforme a lo convenido, las cuales más adelante se detallan, ocasionando por ende el retraso en la ejecución de dicha obra, según consta en diversas notas en la bitácora de obra, así como en oficios, actas y demás documentos que obran en el expediente técnico respectivo.
- 6.- Con fecha 31 de julio de 2008 mediante el Oficio Número SDS/DGDSS/155/08 se determina iniciar Procedimiento Administrativo de Rescisión, conforme a lo establecido en el Artículo 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual le fue notificado al contratista el día 14 de agosto del mismo año.

CONSIDERANDO

- I.- Que el contratista en repetidas ocasiones hizo caso omiso de los requerimientos verbales y por escrito que le fueron hechos para que iniciara los trabajos de ejecución de la citada obra, incurriendo en consecuencia en desacato con lo cual continuó incumpliendo con lo pactado en el Convenio Modificadorio de ampliación de plazo citado con anterioridad, así como en lo acordado en el contrato principal, al no haber ejercido el importe total del anticipo otorgado. Así mismo proceder de manera premeditada e intencional en la instalación de un transformador de distribución trifásico de uso y una bomba sumergible reconstruida, a la obra de que se trata, por lo que dicho equipo no reunía las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato de referencia.
- II.- Con lo descrito en el párrafo que antecede, se demuestra que el contratista infringió lo dispuesto por el Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas que a la letra dice: "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las Autoridades competentes, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Dependencia o Entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista".
- III.- Que con fecha 5 de septiembre del presente año, de acuerdo a lo que establece el Artículo 62 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, personal técnico de la Dirección de Inspección y Vigilancia dependiente de

la Secretaría de la Contraloría conjuntamente con el residente de obra procedieron a levantar la correspondiente acta circunstanciada en las instalaciones de la obra a fin de constatar el avance físico y financiero que presentaba la misma, con lo que se comprobó el incumplimiento en que incurrió el contratista, al arrojar como resultado un avance físico del 21.12%, con un importante ejercido de \$67,816.29 únicamente, del total del anticipo otorgado.

- IV.-** Que habiendo transcurrido los 15 días hábiles que la Ley otorga al contratista para que éste diera contestación a la respectiva notificación y manifestara lo que a su derecho conviniera, a pesar de haber sido debidamente notificado, esto no ocurrió; por lo que se tienen por ciertos y debidamente fundados los hechos que se le imputan al contratista, los que fueron oportunamente descritos en la correspondiente notificación y los cuales han sido referidos en el presente documento.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61, 62 párrafo segundo y 63 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 124, 125, 127 fracciones I, II, III, IV párrafo primero y XI del Reglamento de la misma Ley, es procedente determinar:

PRIMERO.- Al no haber recibido contestación a la notificación de inicio de procedimiento de rescisión de contrato por parte del contratista ante esta Dependencia dentro del término legal que la Ley le confiere, se tienen por ciertos y aceptados los hechos que se le imputan al mismo, los cuales se hicieron valer en su oportunidad.

SEGUNDO.- Por tanto, es procedente la rescisión del contrato número SDS-DGDSS-C-03/2007, por las causales imputables al contratista, como ha quedado plenamente demostrado en los respectivos considerandos del presente documento.

TERCERO.- Notifíquese la presente determinación al contratista. Así mismo hágase del conocimiento a los órganos de Control correspondientes.

Así lo determinó y firmó el suscrito Lic. David Penchyna Grub en mi carácter de Secretario de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Hidalgo, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil ocho.



LIC. DAVID PENCHYNA GRUB
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



CONVENIO No. CEE-171/2009

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL CONTROL VEHICULAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. SEVERIANO LÓPEZ OLVERA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

----- ANTECEDENTES -----

- 1.- CON FECHA 02 DE MARZO DE 2009 "EL CONSEJO" Y "EL MUNICIPIO" FIRMARON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL OBJETO DE EJECUTAR ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE UNA ÁREA DE TRABAJO QUE FACILITE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO LOCAL Y REGIONAL. -----
- 2.- QUE EN FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRIBIÓ UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO "FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO", EN EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, FUNGE COMO FIDEICOMITENTE. -----
- 3.- QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE REFERENCIA SE INTEGRA ENTRE OTROS, CON LAS APORTACIONES MENSUALES QUE EL FIDEICOMITENTE EFECTUE POR CONCEPTO DE MULTAS QUE SE HAGAN EFECTIVAS POR VIOLACIONES A LA LEY AMBIENTAL ESTATAL; CON LAS FUTURAS APORTACIONES EN DINERO QUE HAGA EL FIDEICOMITENTE; Y LOS RECURSOS QUE SE GENEREN POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO. ---
- 4.- QUE MEDIANTE ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, EFECTUADA EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2006, SE AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO ANUAL PARA ESTE AÑO, MISMO QUE CONTEMPLA LAS APORTACIONES DE ESTE ORGANISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE DICHO FIDEICOMISO. -----
- 5.- QUE UNO DE LOS FINES DEL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ES LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN AL FIDEICOMISO, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ESTUDIOS, CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. -----
- 6.- QUE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE, ESTABLECE EL CALENDARIO Y LOS LINEAMIENTOS CONFORME A LOS CUALES TODOS LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULEN EN EL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN VERIFICAR SUS EMISIONES CONTAMINANTES EN LOS CENTROS DE SERVICIO AUTORIZADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA. -----

- 7.- QUE LA CONTAMINACIÓN GENERADA A LA ATMÓSFERA EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD POR LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REQUIERE DE ATENCIÓN CON EL OBJETO DE PREVENIR Y CONTROLAR LOS EFECTOS QUE SE PRODUCEN EN EL AMBIENTE Y POR ENDE A LA POBLACIÓN EN GENERAL. -----

----- **DECLARACIONES** -----

- I.- ES VOLUNTAD DE "LAS PARTES" SUSCRIBIR UN CONVENIO ESPECÍFICO EN DONDE SE ESTABLEZCAN DE MANERA CONCRETA Y PRECISA LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA LA PREVENCIÓN, DETENCIÓN, SANCIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE CONTAMINEN OSTENSIBLEMENTE REBASANDO LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES CONTAMINANTES, FIJADOS POR LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS VIGENTES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE. -----
- II.- **DE "EL CONSEJO":** -----
- II.1 QUE EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 18 DIECIOCHO DE JULIO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y MODIFICADO POR DECRETO DE FECHA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----
- II.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, ASUME LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, OTORGANDO AL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, EN SU RESPECTIVO CAMPO DE ACCIÓN, EJECUTAR LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, NORMANDO SUS FUNCIONES. -----
- II.3 QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 FRACCIONES XVI Y XVII Y 11 FRACCIÓN VII DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE MODIFICA LOS DIVERSOS DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO. -----
- II.4 QUE SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EL CUAL LE FUE OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO. -----
- II.5 QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 111, 113, 174 Y 175 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE SANCIONAR Y RETIRAR DE LA CIRCULACIÓN A LOS VEHÍCULOS CONTAMINANTES, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO ESTATAL Y MUNICIPAL. -----
- II.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO 4 DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA VIGENTE, ESTÁ FACULTADO PARA VIGILAR A LOS VEHÍCULOS OSTENSIBLEMENTE CONTAMINANTES, EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN. -----

II.7 QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSÉ MA. IGLESIAS NÚMERO 100, CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, TEL. Y FAX (01 771) 71 4-10-56, 71 4-50-87 Y 71 8-63-77; E-MAIL consejo1@prodigy.net.mx. -----

III.- DE "EL MUNICIPIO": -----

III.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO; ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDAS EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CON AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. -

III.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ARTICULO 3, 51, 52 FRACCION III Y LIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 111 Y 113 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE DE ESTAS EMANEN DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, SE ENCUENTRA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL CONCURSO DEL ESTADO CUANDO ASÍ FUERE NECESARIO. -----

III.3 QUE TIENE LA FACULTAD DE SANCIONAR Y RETIRAR DE LA CIRCULACIÓN A LOS VEHÍCULOS CONTAMINANTES, EN AUXILIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA Y LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 111 Y 113 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 27, 28, 32, 34, 35, 37, 39 Y 92 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO. -----

III.4 QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO; SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. SEVERIANO LÓPEZ OLVERA. -----

IV.- DE "LAS PARTES": -----

ÚNICO.- MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SER SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----

----- C L Á U S U L A S -----

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE EJECUTAR ACCIONES PARA LLEVAR A CABO DE MANERA COORDINADA LA DETENCIÓN, SANCIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CONTAMINANTES EN CIRCULACIÓN, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS A LOS QUE EMITAN HUMO NEGRO O AZUL EN FORMA CONTINUA Y NOTORIA, QUE SEAN DE USO PARTICULAR O DEL SERVICIO PÚBLICO MATRICULADOS EN EL ESTADO Y QUE NO ACREDITEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES CONTAMINANTES FIJADOS POR LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS ESTATALES O QUE NO CUENTEN CON VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE.

SEGUNDA.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

- 1.- COORDINARSE EN FORMA PERMANENTE CON "EL MUNICIPIO", PARA EJECUTAR LAS DETENCIONES, Y RETIRO DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES EN CIRCULACIÓN. -----
- 2.- CAPACITAR Y ASESORAR PERMANENTEMENTE A LOS AGENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL AUTORIZADOS, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RESULTADOS SATISFACTORIOS. -----
- 3.- EFECTUAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN DE 30 DÍAS NATURALES PARA QUE LOS GOBERNADOS ACUDAN A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA EN EL ESTADO DE HIDALGO. -----
- 4.- CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO V INCISO A. DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2009 PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EJECUTAR LA AMONESTACIÓN CON APERCIBIMIENTO CONSISTENTE EN EL RETIRO DE UNA PLACA O LICENCIA DE CONDUCIR, MISMA QUE QUEDARÁ EN RESGUARDO DE EL MUNICIPIO, IMPONIENDO UN PLAZO PARA VERIFICAR SU UNIDAD, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE. -----
- 5.- DEPOSITAR EN EL FONDO AMBIENTAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE APLIQUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HASTA EL 30% DE LAS MULTAS QUE POR CONCEPTO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PERCIBA "EL CONSEJO"; DICHO PORCENTAJE SE FIJARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DETENCIONES REPORTADAS POR "EL MUNICIPIO" Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y EL MANUAL ANEXO AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. -----
- 6.- EXPEDIR ANUALMENTE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO. -----

TERCERA.- DEL MISMO MODO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A: -----

- 1.- BRINDAR A "EL CONSEJO" LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA COORDINAR Y APLICAR LAS ACCIONES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO. -----
- 2.- INSTRUMENTAR Y OPERAR UN PROGRAMA QUE TENGA POR OBJETO LA DETENCIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES QUE CIRCULEN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. -----
- 3.- REPORTAR MENSUALMENTE A "EL CONSEJO" LOS DATOS DE LAS DETENCIONES Y LOS RETIROS EFECTUADOS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO AUTORIZADOS. -----
- 4.- IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA VIGENTE CON LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS QUE SEAN DETENIDOS. -----

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL ACUERDO QUE EMITA EL "MUNICIPIO" PARA LLEVAR A CABO LAS DETENCIONES DE VEHICULOS AUTOMOTORES OSTENSIBLEMENTE CONTAMINANTES O QUE NO CUENTEN CON

VERIFICACIÓN VEHICULAR VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA Y EL MANUAL ANEXO AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. -----

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. -----

SEXTA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RÉSUERTO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES". -----

SEPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INICIARÁ EL DÍA DE SU FIRMA Y CULMINARÁ EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2012, Y PODRÁ SER MODIFICADO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LAS PARTES", DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO, LA CUAL DEBERÁ SER AGREGADA A ESTE CONVENIO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. -----

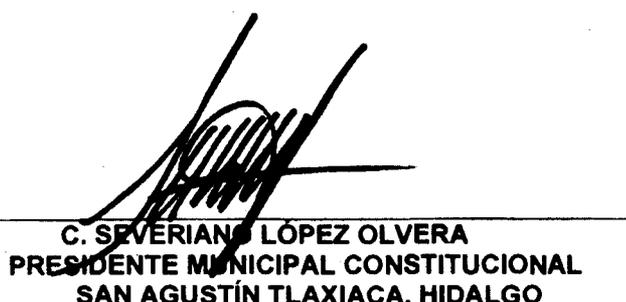
OCTAVA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO. -----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EL DÍA 22 DE MAYO DEL 2009. -----

POR "EL CONSEJO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ROBERTO F. REYES MONZALVO
DIRECTOR GENERAL DE
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA


C. SEVERIANO LÓPEZ OLVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

Circuito ex-Hacienda de la
Concepción, Lote 17, San Juan
Tilcuautila, Mpio. de San Agustín
Tlaxiaca, Hgo. CP. 42160
Teléfonos (771) 7171736
Fax. 71 72510 Ext. 4724

**juntos
lo podemos
todo**

PERSONA MORAL: ESCUELA VASCO DE QUIROGA DE HUEJUTLA, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: "CENTRO UNIVERSITARIO VASCO DE QUIROGA DE HUEJUTLA".

ASUNTO: Se autoriza a la Institución Educativa Centro Universitario Vasco de Quiroga de Huejutla, **actualización a los Planes y Programas de la Licenciatura en Ciencias de la Educación.**

VISTA la solicitud presentada por la Ing. Cecilia Oñate Ocaña, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil Escuela Vasco de Quiroga de Huejutla, propietaria del **Centro Universitario Vasco de Quiroga de Huejutla**, con su oficio 052/CUVAQHDIRGEN/08 de fecha 30 de julio de 2008, mediante el cual **solicita actualización de los Planes y Programas de Estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Educación**, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 08 de julio de 1998 se otorgo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes y programas académicos de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, que imparte el Centro Universitario Vasco de Quiroga de Huejutla en la modalidad escolarizada, en turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble, ubicado en Avenida Juárez número 73, Colonia Juárez, C. P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo:
- 2.- Con oficio 052/CUVAQHDIRGEN/08 de fecha 30 de julio de 2008, signado por la Ing. Cecilia Oñate Ocaña, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil Escuela Vasco de Quiroga de Huejutla, propietaria del Centro Universitario Vasco de Quiroga de Huejutla, solicita actualización de los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número IHEMSYS 9802101, con número de clave 02150100, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Artículo 25 del Acuerdo Secretarial 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Superior, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000, establece: "Conforme a lo dispuesto en las Fracciones V y VI del Artículo 7° de las Bases, por actualización se entenderá la sustitución total o parcial de las asignaturas o unidades de aprendizaje del plan y programas de estudios respectivos, con el propósito de ponerlos al día, agregando o sustituyendo los temas en correspondencia con los avances de la disciplina, siempre y cuando no se afecte la denominación del plan de estudios, a los objetivos generales, al perfil del egresado o a la modalidad educativa".
- 2.- Que la Ing. Cecilia Oñate Ocaña, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil Escuela Vasco de Quiroga de Huejutla, propietaria del Centro Universitario Vasco de Quiroga de Huejutla, en su oficio citado, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los cambios solicitados no afectan la denominación, los objetivos generales, el perfil de egreso ni la modalidad educativa y el propósito de la actualización es brindar a sus egresados competitividad, eficacia y eficiencia en su perfil profesional.
- 3.- Que del análisis a las actualizaciones que pretende la institución educativa se desprende que la propuesta que presenta es con la finalidad de trabajar contenidos y metodologías

vigentes e innovadoras que darán al egresado la madurez necesaria y la confianza para ingresar al mercado laboral y poder hacer frente a las demandas institucionales y empresariales. Por todo lo anterior, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Institución Educativa Centro Universitario Vasco de Quiroga de Huejutla a impartir los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Educación en ocho semestres; con las actualizaciones solicitadas; en modalidad escolarizada, turno matutino, con alumnado mixto, en el inmueble, ubicado en Avenida Juárez Número 73, Colonia Juárez, C. P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo:

SEGUNDO.- La Institución Educativa Centro Universitario Vasco de Quiroga de Huejutla, conserva los derechos y obligaciones en términos del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Número IHMSYS 9802101, otorgado el 08 de julio de 1998, por este Instituto.

TERCERO.- Regístrense los cambios autorizados en la Dirección General de Profesiones y en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEP-H en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

CUARTO.- A la presente actualización de planes y programas de estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, se le asigna la CLAVE número 02150101.

QUINTO.- El presente Acuerdo surte efectos a partir del día 30 de julio de 2008, en términos de lo que establece el Artículo 23, segundo párrafo del Acuerdo Secretarial 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

SEXTO.- Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asociación Civil Escuela Vasco de Quiroga de Huejutla.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo de actualización de los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Educación a la Representante Legal de la Asociación Civil Escuela Vasco de Quiroga de Huejutla.

Dado en la Dirección General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.

FIRMA


DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Subdirección de Concertación y
Regulación a Instituciones
de Educación Superior



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 16 Y 19, FRACCIONES X Y XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI Y 39 DE LAS NORMAS GENERALES SOBRE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI; Y

CONSIDERANDO

- I.- Que las enajenaciones de todo tipo de bienes, se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar a la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji las mejores condiciones y disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; y
- II.- Que el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, faculta al (la) Rector (a) a administrar los bienes que conforman el patrimonio de esta casa de estudios, previo acuerdo de su H. Consejo Directivo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

PRIMERO.- Se crea el Comité de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, como Órgano Colegiado, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de destino final de bienes muebles, con estricto apego a la Ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen para la Institución Educativa, el óptimo aprovechamiento de los recursos materiales.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I.- **Ley:** La Ley de Bienes del Estado de Hidalgo;
- II.- **Normas:** Las Normas Generales Sobre Bienes Muebles, Propiedad de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji; y
- III.- **Órganos de Administración:** Todas las áreas pertenecientes a la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

TERCERO.- Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, el Comité deberá integrarse de la forma siguiente:

- I.- **Presidente:** El (la) Rector (a);
- II.- **Secretario Ejecutivo:** El titular de la Dirección de Administración y Finanzas;
- III.- **Secretario Técnico:** El titular del Departamento de Recursos Materiales;
- IV.- **Vocal permanente:** Coordinador de Activos Fijos y Almacén;
- V.- **Asesores:** Abogado General, Representante de la Coordinadora de Sector y Secretaría de Contraloría y/u Órgano Interno de Control; e
- VI.- **Invitados:** Las personas que asistan para proporcionar o aclarar información específica de los casos a tratar.

CUARTO.- Los titulares, vocales y asesores podrán nombrar por escrito a sus respectivos suplentes.

QUINTO.- Los integrantes del Comité tendrán las responsabilidades y atribuciones siguientes:

- I.- **Las del Presidente:** Autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las reuniones; coordinar y dirigir las sesiones, emitir su voto de calidad en caso de empate, asignar a los demás miembros para su estudio y opinión los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones y proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;
- II.- **Las del Secretario Ejecutivo:** Expedir por escrito las convocatorias de las reuniones que se señalan en el punto décimo del presente Acuerdo; elaborar la agenda de reuniones respectivas y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; registrar los acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las actas respectivas, vigilar en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos y firmar las convocatorias de los procedimientos de enajenación que se celebren;
- III.- **Las del Secretario Técnico:** Enviar por conducto del Secretario Ejecutivo los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; integrar los expedientes de baja de los bienes muebles, realizar los trámites necesarios en los procedimientos de enajenación que se celebren; y la elaboración de las bases para la enajenación de bienes muebles;
- IV.- **Las del Vocal permanente:** Coadyuvar en la integración de los expedientes de baja de los bienes muebles; participar en los procedimientos de baja y destino final que se realicen y cumplimentar las disposiciones establecidas en las normas; y
- V.- **Las de los Asesores:** Intervenir en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen.

SEXTO.- La responsabilidad de cada uno de los integrantes del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita u omita en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de enajenación, o en el cumplimiento de los contratos.

SÉPTIMO.- El (la) Rector (a), estará facultado (a) para autorizar el destino final de los bienes muebles dados de baja, previa aprobación del H. Consejo Directivo.

OCTAVO.- En ausencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo tendrá facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia de ambos, se tendrá por cancelada la sesión.

NOVENO.- El Secretario Ejecutivo deberá presentar al Presidente del Comité en la primera sesión ordinaria, la propuesta de integración y funcionamiento, la cual deberá comprender la presentación, el objetivo, el marco jurídico y las definiciones, atribuciones y operación del órgano colegiado. Una vez analizada la propuesta, el Comité tendrá la atribución de su aprobación.

DÉCIMO.- El Comité sesionará de manera semestral en las fechas y términos que al efecto se acuerden en la primera sesión, misma que se llevará a cabo en la segunda quincena del mes de enero del ejercicio correspondiente, en sesiones ordinarias, y las extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o porque su naturaleza así lo requiera en las fechas que establezca el Presidente del Comité.

Se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Las notificaciones para las convocatorias a las sesiones del Comité, deberán realizarse personalmente mediante acuse de recibo de las propias convocatorias y del anexo correspondiente, en su caso.

La convocatoria deberá contener fecha y lugar de expedición; lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión, el orden del día debidamente firmada por el Secretario Ejecutivo y como anexo los materiales de los asuntos a tratar en la sesión; la cual deberá ser expedida por lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que se realice la sesión ordinaria y con 3 días hábiles de antelación a la fecha en que se realice la sesión extraordinaria.

DÉCIMO PRIMERO.- Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe Quórum, el cual se determinará con la asistencia del cincuenta por ciento más uno, de los integrantes con derecho a voz y voto y las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que deben intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes del caso.

La programación y el desarrollo de las sesiones se ajustarán a lo dispuesto por la Norma 41 de las Normas Generales Sobre Bienes Muebles, Propiedad de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

Los Integrantes con derecho a voz y voto, serán el Presidente, el Secretario Ejecutivo, el Secretario Técnico y el Vocal Permanente; los asesores e invitados tendrán derecho a voz mas no así a voto.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:

- I.- La información resumida del asunto que se propone sea analizado así como la descripción genérica de los bienes que se pretendan enajenar;
- II.- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto y las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- III.- En su caso, la justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de enajenación de conformidad a lo establecido en la Norma 21, de las Normas Generales Sobre Bienes Muebles, Propiedad de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

DÉCIMO TERCERO.- La información y documentación que se someta a consideración del Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

DÉCIMO CUARTO.- Para efectos de tramitar el destino final de bienes muebles, que previamente hayan sido dados de baja por los órganos de administración, el Departamento de Recursos Materiales, deberá de integrar la documentación soporte de baja y en su caso, avalúo vigente de acuerdo a lo que establecen las Normas 23 o 24 según sea el caso, de las Normas Generales Sobre Bienes Muebles, Propiedad de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, a fin de que se presenten ante el Comité para su aprobación correspondiente.

El Comité designará la conformación de un grupo técnico que tendrá como función la revisión de bases, propuestas técnicas, ofertas económicas y elaboración de dictámenes que servirán como fundamento para la emisión del fallo correspondiente.

DÉCIMO QUINTO.- Remitidos los informes o asuntos especiales por la Dirección de Administración y Finanzas, los someterá al Comité para su consideración, en los términos siguientes:

- I.- Relación de bienes muebles a enajenar;
- II.- Solicitud de destino final de los bienes muebles dados de baja, que se remitirá con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión en la que se desee sean tratados, acompañándose de la documentación señalada en el procedimiento para efectuar la baja de bienes muebles, que al respecto emita el departamento de Recursos Materiales, a través del área de Activos Fijos; e
- III.- Informe semestral de trámite o conclusión de la enajenación de bienes muebles, en el formato que establezca el departamento de Recursos Materiales. Los cuales se presentarán ante el Comité en las sesiones que celebre en los meses de enero y julio.

El informe anual de la enajenación de bienes muebles del ejercicio anterior, será presentado por la Dirección de Administración y Finanzas de acuerdo a los lineamientos emitidos para tal efecto, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero del ejercicio correspondiente, del que será informado al Comité para verificar y analizar los resultados obtenidos en los procesos ejecutados.

DÉCIMO SEXTO- El procedimiento de la enajenación a través de licitación pública se llevará a cabo conforme a los plazos mínimos que se precisan, los que se computarán en días hábiles y en forma subsiguiente. El primer plazo comenzará a correr a partir del día en que se Publique la convocatoria.

- | | | |
|-------|---|------------------------------|
| I.- | Consulta y venta de bases; | Del 1º. al 3ero. (día hábil) |
| II.- | Verificación física de los bienes; | Del 4º. al 6º. (día hábil) |
| III.- | Sesión de aclaración de bases; | El 7º. (día hábil) |
| IV.- | Acto de apertura de ofertas y emisión de fallo. | El 8º. (día hábil) |

En el caso de invitaciones restringidas, los plazos se computarán a partir de la invitación correspondiente.

- | | | |
|-------|---|------------------------------|
| I.- | Consulta, venta de bases y verificación física de bienes; | Del 1º. al 3ero. (día hábil) |
| II.- | Sesión de aclaración de bases; y | El 4º. (día hábil) |
| III.- | Acto de apertura de ofertas y emisión de fallo. | El 5º. (día hábil) |

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, informando por escrito a todos los participantes, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 10 días hábiles, contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

En casos debidamente justificados, el Comité respectivo podrá autorizar la reducción de los plazos.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El plazo en que la persona o personas deberán efectuar el retiro de los bienes adjudicados, se deberá determinar de conformidad al tipo de bien o bienes de que se trate y el tratamiento que se le deberá dar a los bienes enajenados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su Publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Juntas de la Rectoría, de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ubicada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil nueve.

LA RECTORA

MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-014-2009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO, SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS CUOTA SOCIAL 2007, PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA EJERCICIOS 2008 Y 2009 Y FASSA 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2007	42065001-064-2009 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	03-JUNIO-2009	04-JUNIO-2009 10:00 hrs.	09-JUNIO-2009 10:00 hrs.	16-JUNIO-2009 10:00 hrs.	\$220,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C LAVADORA EXTRACTORA CAPACIDAD DE 56.7 KG DE ROPA SECA			2	PIEZA		
2	• S/C TÓMBOLA SECADORA CON CAPACIDAD DE 54 KG. DE ROPA SECA			2	PIEZA		
3	• S/C PUERTAS AUTOMÁTICAS TELESCÓPICAS ACCESO PRINCIPAL A QUIRÓFANOS			1	PIEZA		
4	• S/C PUERTAS AUTOMÁTICAS TELESCÓPICAS ACCESO TRANSFER DE QUIRÓFANOS			1	PIEZA		
5	• S/C PUERTAS AUTOMÁTICAS ABATIBLES UBICADAS EN ACCESO A TRANSFER DE RECUPERACIÓN DE TOCOCIRUGÍA (Y 1 PARTIDA MÁS)			1	PIEZA		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2009	42065001-065-2009 SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	03-JUNIO-2009	04-JUNIO-2009 11:30 hrs.	09-JUNIO-2009 11:30 hrs.	16-JUNIO-2009 11:30 hrs.	\$500,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO DE GHAGAS			12	EQUIPO PARA 96 PRUEBAS		
2	• S/C VARILLAS INDICADORES DE OXIDASA			80	FRASCO CON 50		
3	• S/C AGUA DESTILADA GRADO REACTIVO			1,530	GARRAFÓN DE 19 LITROS		
4	• S/C PEPTONA DE CASEINA			14	FRASCO DE 450 A 500 GR.		
5	• S/C HIPOCLORITO DE SODIO (Y 111 PARTIDAS MÁS)			36	GARRAFÓN DE 20 LITROS		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2008	42065001-066-2009 SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	03-JUNIO-2009	04-JUNIO-2009 13:00 hrs.	09-JUNIO-2009 13:00 hrs.	16-JUNIO-2009 13:00 hrs.	\$85,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C IMMUTREP USR	350	EQUIPO PARA 500
2	• S/C EQUIPO PARA DENGUE IGM	5	EQUIPO PARA 96 PRUEBAS
3	• S/C EQUIPO PARA DENGUE IGG	3	EQUIPO PARA 96 PRUEBAS
4	• S/C EQUIPO PARA RUBEOLA IGM	3	EQUIPO PARA 96 PRUEBAS
5	• S/C EQUIPO PARA SARAMPION IGM (Y 5 PARTIDAS MÁS)	2	EQUIPO PARA 96 PRUEBAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2008	42065001-067-2009 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	03-JUNIO-2009	04-JUNIO-2009 14:30 hrs.	09-JUNIO-2009 14:30 hrs.	16-JUNIO-2009 14:30 hrs.	\$20,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C TUBO VACUTAINER TAPÓN LILA	174	CAJA CON 100 PIEZAS
2	• S/C EQUIPO ALADO AZUL	150	CAJA CON 150 PIEZAS
3	• S/C DETERGENTE LÍQUIDO ALCALINO CONCENTRADO	80	PORRÓN DE 4 LITROS
4	• S/C BOLSA ESTÉRIL PARA MUESTRA DE ALIMENTOS	4	CAJA CON 500 PIEZAS
5	• S/C APLICADOR DE PLÁSTICO CON PUNTA DE ALGODÓN (Y 2 PARTIDAS MÁS)	8	PAQUETE DE 750 PIEZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2008	42065001-068-2009 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-JUNIO-2009	05-JUNIO-2009 11:30 hrs.	11-JUNIO-2009 13:00 hrs.	17-JUNIO-2009 10:00 hrs.	\$28,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C ASAS BACTERIOLÓGICAS DESECHABLES	100	CARTUCHO CON 20 PIEZAS
2	• S/C BOTE DE PROLIPOPILENO DE 1,000 ML.	107	PIEZA
3	• S/C ASAS BACTERIOLÓGICAS DESECHABLES DE 1 MICROLITRO	7	CAJA CON 600 PIEZAS
4	• S/C CUBRE OBJETOS DE 22x22	11	CAJA CON 100 PIEZAS
5	• S/C FRASCO DE 50 ML. DE POLIETILENO BOCA ANCHA (Y 7 PARTIDA MÁS)	409	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2009 Y FASSA 2009	42065001-069-2009 SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-JUNIO-2009	05-JUNIO-2009 13:00 hrs.	11-JUNIO-2009 14:30 hrs.	17-JUNIO-2009 11:30 hrs.	\$700,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE SUBPOBLACIÓN LINFOCITARIA	7	EQUIPO PARA 50 PRUEBAS
2	• S/C EQUIPO PARA IGM CONTRA EL VIRUS DEL HERPES	6	EQUIPO PARA 96 PRUEBAS
3	• S/C DILUYENTE PARA REACTIVO DE RABIA	6	FRASCO DE 100 ML.
4	• S/C ANTICUERPO MONOCLONAL IGG ANTIINFLUENZA A	4	FRASCO DE 10 ML.
5	• S/C KIT PARA CLENBUTEROL (Y 38 PARTIDAS MÁS)	13	CAJA PARA 96 PRUEBAS

I.-LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A

VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA A LAS BOMBAS N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 01 DE JUNIO DE 2009.

ATENTA MENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
C. NORA LILIANA GROPEZA OLGUIN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 025

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOKA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CARPINTERÍA, DE PINTURA, BANDERAS, RETIRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA, ARRENDAMIENTO DE ANDAMIO Y SANITARIOS PORTÁTILES; PINTURA; EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS; MATERIAL DE OFICINA Y PARA MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-082-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	02/06/2009	03/06/2009 10:30 horas	05/06/2009 10:30 horas	09/06/2009 13:30 horas	\$85,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C841000000	SELLADOR PARA MADERA 48%		20	LITRO	
2	C841000072	PINTURA VINIL ACRILICA COLOR BLANCO		10	CUBETA	
3	C810800000	TRABAJOS DE RETIRO Y RECOLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA		1	SERVICIO	
4	C810200008	ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES SENCILLOS		40	SERVICIO	
5	C750200000	BANDERA TRICOLOR DE 45X32 DE TELA NYLON (SON 40 PARTIDAS EN TOTAL)		8,000	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-083-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	03/06/2009	04/06/2009 10:30 horas	09/06/2009 10:30 horas	11/06/2009 10:30 horas	\$5,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C841000072	PINTURAS VINIL ACRILICA COLOR BLANCO		10	CUBETA	
2	C841000026	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO COLOR BLANCO		10	CUBETA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-084-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	03/06/2009	04/06/2009 11:30 horas	09/06/2009 11:30 horas	11/06/2009 11:00 horas	\$120,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810800000	EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS		13	EQUIPO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-085-09	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	03/06/2009	04/06/2009 12:30 horas	09/06/2009 12:30 horas	11/06/2009 12:00 horas	\$115,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C210000056	DESENGRAPADORA MODELO 851		100	PIEZA	
2	C210000042	CLIP No. 1 TROPICALIZADO		800	CAJA	
3	C210000212	LAPICERO PUNTO MEDIO COLOR NEGRO		18,000	PIEZA	
4	C210000234	PASTA PARA ENGARGOLAR T/CARTA GEBICO NEGRO GBC		5,000	JUEGO	
5	C660200028	SOBRE T/BOLSA MANILA T/CARTA C/HILO (SON 93 PARTIDAS EN TOTAL)		4,500	PIEZA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-086-09 (SEGUNDA LICITACIÓN)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	03/06/2009	04/06/2009 13:30 horas	09/06/2009 14:30 horas	11/06/2009 13:30 horas	\$11,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C841000000	SELLADOR 48% CONCENTRADO BRILLANTE PARA MADERA			3	CUBETA
2	C390000238	PIJA DE 1" PARA TABLAROCA			1,000	PIEZA
3	C691200006	TRIPLAY DE 19 MM. X 1.22X2.44 MTS. +/- A 2 MM. DE PINO DE PRIMERA			25	PIEZA
4	C691000060	TABLA DE PINO CEPILLADA EN AMBAS CARAS DE 2.5X3/4"X0.30 M.			40	PIEZA
5	C720200012	ALAMBRE RECOSIDO CALIBRE 16" (SON 31 PARTIDAS EN TOTAL)			10	KILOGRAMO

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 1 DE JUNIO DEL 2009
LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE No. 004

*Justicia
lo podemos todo*

EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 22, 24 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Licitación Pública Nacional

Adquisición de Mobiliario TV

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-011-09	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	03/06/2009	04/06/2009 10:00 horas	09/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 10:00 horas	\$180,000.00

Descripción						
1	I150200110	Televisor de 27"			250	Pieza

Adquisición de Mobiliario

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-012-09	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	03/06/2009	04/06/2009 11:00 horas	09/06/2009 11:00 horas	12/06/2009 11:00 horas	\$540,000.00

Descripción						
1	I150200110	Pizarrón			250	Pieza
2	I150200110	Mesa para preescolar			400	Pieza
3	I150200110	Silla para preescolar			1,001	Pieza
4	I150200110	Mesabanco unitario			2,650	Pieza
5	I150200110	Silla de paleta			2,652	Pieza

Adquisición de Mantenimiento de Vehículos (Llantas)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-013-09	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	03/06/2009	04/06/2009 12:00 horas	09/06/2009 12:00 horas	12/06/2009 12:00 horas	\$35,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I150200110	Llanta 205/70 R14 con ocho capas		61	Pieza
2	I150200110	Llanta 215/70 R14 con ocho capas		44	Pieza
3	I150200110	Llanta 185/70 R14 con ocho capas		12	Pieza
4	I150200110	Llanta 205/70 R15 con ocho capas		8	Pieza
5	I150200110	Llanta 185/60 R-13 con ocho capas		4	Pieza
Total de partidas 08					

Adquisición de Equipo de Computación Electrónico

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-014-09	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	03/06/2009	04/06/2009 13:00 horas	09/06/2009 13:00 horas	12/06/2009 13:00 horas	\$200,000.00

Concepto	Clave C/ABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I150200110	Computadoras	100	Pieza

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 01-771-71-735-33, LOS DÍAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LAS 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, EN LA CAJA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DE LOS FALLOS SE DARÁN A CONOCER EN LOS ACTOS DE APERTURAS ECONÓMICAS.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE ESPECIFICA EN BASES
PLAZO DE ENTREGA: SE ESPECIFICA EN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 01 DE JUNIO DEL 2009

LIC. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
RUBRICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Planeación, Administración
y Finanzas de la S.E.P.N.

**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS
INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 010/2009**

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO



La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para la adquisición de: ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE CAASIM; SUSTANCIAS QUIMICAS, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, HERRAMIENTA PARA EQUIPOS DE DESASOLVE y MATERIAL HIDRÁULICO a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-023-09 (Segunda Licitación)	\$550.00 compranet, \$600.00 convocante (I.V.A. incluido)	02-06-09	03-06-09 11:00 a.m.	05-06-09 11:00 a.m.	09-06-09 11:00 a.m.	\$125,000.00
Concepto	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE CAASIM			1	SERVICIO
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-024-09 (Segunda Licitación)	\$550.00 Compranet, \$600.00 convocante (I.V.A. incluido)	02-06-09	03-06-09 12:00 p.m.	05-06-09 12:00 p.m.	09-06-09 12:00 p.m.	\$62,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	ACETATO DE AMONIO, CRISTAL, FRASCO DE 500 GRAMOS			8	FRASCO
2	C760200000	ÁCIDO SULFURICO CONCENTRADO, FRASCO DE 1 LT			7	FRASCO
3	C760200000	HIDROXIDO DE SODIO LENTEJAS, FRASCO DE 500 GRAMOS			8	FRASCO
4	C760200000	EMBUDO DE VIDRIO ANGULO DE 60° PARA FILTRACIÓN RAPIDA, TALLO LARGO, DE 65 MM DIAMETRO INTERNO SUPERIOR, 206 MM DE LONGITUD			1	PIEZA
5	C760200000	FILTRO - MEMBRANA ESTÉRIL DE 47 MM DE DIAMETRO, TAMAÑO DE PORO:0.8 MICRAS COLOR BLANCO			100	PIEZA
Y 48 (Cuarenta y ocho) Partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-025-09	\$550.00 Compranet, \$600.00 convocante (I.V.A. incluido)	02-06-09	03-06-09 13:00 p.m.	05-06-09 13:00 p.m.	09-06-09 13:00 p.m.	\$38,500.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C760200000	TOBERA ARENERA			2	PIEZA
2	C760200000	TOBERA CORTA RAIZ Y CONCRETO			2	PIEZA
3	C760200000	TOBERA DE ELIPSE			2	PIEZA
4	C760200000	TOBERA RADIAL VOXTEX 15/35			2	PIEZA
5	C760200000	TOBERA REMOVEDORA DE GRASA			2	PIEZA
Y 8 (Ocho) partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-026-09	\$550.00 Compranet, \$600.00 convocante (I.V.A. incluido)	02-06-09	03-06-09 14:00 p.m.	05-06-09 14:00 p.m.	09-06-09 14:00 p.m.	\$44,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida

1	C760200000	CINTA TEFLON DE 1/2"	20	PIEZA
2	C760200000	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 3"	6	PIEZA
3	C760200000	GOMA CUADRADA DE 7/8"	77	METRO
4	C760200000	MANOMETRO DE GLICERINA 0-11 KGS CM2 CARATULA, 1/2"	20	PIEZA
5	C760200000	PLACA DE 2.44 X 1.22 MTS DE 1/2" DE ESPESOR ACERO AL CARBON Y 23 (Veintitrés) partidas mas...	20	PIEZA

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones de pago: Según bases.
- Los bienes, servicio y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -71-7-43-00 ext. 1062, y fax: Ext. 1067 ó 1068, los días 1 y 2 de junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y servicios**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 01 DE JUNIO DEL 2009


L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RÚBRICA



H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HIDALGO.

Convocatoria: Múltiple 002/2009.

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus Artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos aplicables en la materia, por conducto del H. Ayuntamiento de Atlapexco, se convoca a las personas físicas o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de materiales para construcción, con cargo a los recursos autorizados según los oficios: No. SF-A-FDOUP/GI-2009-011-002 Y SF-A-FOFIM/GI-2008-011-003 de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de presentación de propuestas	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MAT-FDOUP-ADQ-LP-2009-003	\$ 800.00	03/06/2009	04/06/2009 10:00 hrs.	No habrá	12/06/2009 10: 00 hrs.	12/06/2009 12:00 hrs.	\$ 35,000.00
OBRA: APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BARRIO LOCALIDAD: ATLAPEXCO (varias localidades)							
CONCEPTO		Descripción				Cantidad	U. M.
01		LAMINA DE 3 05 DE LARGO POR 72 DE ANCHO CAL 28				1277	PZA

No. De licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de presentación de propuestas	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MAT-FDOUP-ADQ-LP-2009-004	\$ 800.00	03/06/2009	04/06/2009 11:30 hrs	No habrá	12/06/2009 10: 30 hrs.	12/06/2009 12: 30 hrs.	\$ 45,000.00
OBRA: APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BARRIO LOCALIDAD: ATLAPEXCO (varias localidades)							
CONCEPTO		Descripción				Cantidad	U. M.
01		ADQUISICIÓN DE CEMENTO GRIS TIPO PORTLANT				96 95	TON

No. De licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de presentación de propuestas	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MAT-FDOUP-ADQ-LP-2009-005	\$ 800.00	03/06/2009	04/06/2009 13:00 hrs	No habrá	12/06/2009 11: 00 hrs.	12/06/2009 13:00 hrs.	\$ 25,000.00
OBRA : APOYO PARA ABR DE BLOCK LOCALIDAD: ATLAPEXCO (varias localidades)							
CONCEPTO		Descripción				Cantidad	U. M.
01		BLOCK HUECO DE 12X40X20				20492	PZA

No. De licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de presentación de propuestas	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MAT-FOFIM-ADQ-LP-2009-001	\$ 800.00	03/06/2009	04/06/2009 14:30 hrs	No habrá	12/06/2009 11: 30 hrs.	12/06/2009 13:30 hrs.	\$ 47,000.00
OBRA : CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DOMICILIARIAS LOCALIDAD: PAHACTLA							
PARTIDA		Descripción				Cantidad	U. M.
01		MANGUERA DE ALIMENTACION FLEXIBLE NEGRA CEDULA 80 DE 13 MM				6960 00000	ML
02		LLAVE DE PASO, BRONCE PULIDO DE 13 MM				348 00000	PZA
03		ABRAZADERA SIN FIN ACERO INOXIDABLE DE 1/2"				696.0000	PZA
04		CODO GALVANIZADO DE 90 GRADOS DE 13 MM				1 044 00000	PZA
05		NIPLA GALVANIZADO DE 13 MM DE DIAMETRO DE 10 CMS				1 044 00000	PZA
EL TOTAL DE NUMERO DE PARTIDAS SON 13							

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de cada licitación.
- II. Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Tesorería Municipal, cita en Palacio Municipal s/n, col. Centro, del 01 al 03 de Junio del año en curso, con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es en efectivo. Este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a cada licitación.
- IV. El acto de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Palacio Mpal. s/n, col. Centro, Atlapexco, Hgo.
- V. El acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas, se efectuaran en el mismo recinto señalado en el numeral IV.
- VI. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
- VII. Lugar de entrega según bases
- VIII. Plazo de entrega según bases
- IX.- Forma de pago según bases
- X.- Los licitantes no deberán encontrarse, en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo

Atlapexco, Hidalgo, a 01 de Junio del 2009.



Rubrica
C.P. LYDIA HERNANDEZ CRUZ
SECRETARIO EJECUTIVO

2009-2012

PALACIO MUNICIPAL S/N
COL. CENTRO, C.P. 43060
ATLAPEXCO, HGO.
TEL. (789) 894 4005, FAX. (789) 894 4006

AYUNTAMIENTO DE CALNALI

Convocatoria: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE CALNALI, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
LIC-FAISM-ADQ-01	\$1,000.00	3 DE JUNIO DE 2009	4 DE JUNIO DE 2009 A LAS 10:00 HRS.	9 DE JUNIO DE 2009 A LAS 10:00 HRS.	10 DE JUNIO DE 2009 A LAS 10:00 HRS.	\$44,000.00

partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	cemento normal gris cpc 30R en sacos de 50 kg. Y norma mexicana vigente	66.41110	Tons.
2	Arena triturada	94.89900	M3
3	Grava triturada	114.93334	M3
4	Suministro y colocacion de mampara informativa	1	Pza.
5	Revolvedora de un saco	85.11505	Hora
Siendo un total de 19 partidas con tenidas en el anexo no. 1			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA : SEGÚN BASES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALNALI.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X - EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

AYUNTAMIENTO DE CALNALI, A 1 DE JUNIO DEL 2009

RÚBRICA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
PROFR. MIGUEL JIMENEZ ESPINOZA



H. AYUNTAMIENTO DE JALTOCAN

Convocatoria: PMJ-2008-2009-LP-FOFIM-01

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALTOCAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL 2008, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMJ-2008-2009-LP-FOFIM-01	\$ 1,200.00	01, 02 Y 03 DE JUNIO 2009	04 DE JUNIO DE 2009 10:00 HRS	09 DE JUNIO DE 2009 10:00 HRS.	09 DE JUNIO DE 2009 12:00 HRS.	\$ 77,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	ADQUISICION DE VEHICULO MODELO 2009 V8 TELA CON 3ª FILA	01.00	UNIDAD

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JALTOCAN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SIN JALTOCAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA LOCALIDAD DE JALTOCAN, JALTOCAN, HGO.
PLAZO DE ENTREGA 30 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALTOCAN

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

JALTOCAN, HGO. A 01 DE JUNIO DEL 2009.



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ HIDALGO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° MJH-ADQ-2009-01	\$1,500.00	02 DE JUNIO DE 2009	03 DE JUNIO DE 2009 10:00 HORAS	NO HABRA	05 DE JUNIO DE 2009 10:00 HORAS	05 DE JUNIO DE 2009 12:00 HORAS	\$40,000.00
--------------------	------------	---------------------	------------------------------------	----------	------------------------------------	------------------------------------	-------------

1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO DE 50 KG	61.05381	TON
2	ARENA	86.57988	M ³
3	GRAVA	104.84198	M ³
4	MADERA DE PINO DE 3A. EN BARROTE DE 2" X4"	9.41170	Pt.
5	MAMPARA ALUSIVA A LA OBRA DE 1.22X2.00	1.00	Pza.
SIENDO UN TOTAL DE 13 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ HIDALGO, HGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COLONIA CENTRO, JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- VIII.- NO HABRA ANTICIPO Y EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 8 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ HIDALGO, HGO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA

JUÁREZ HIDALGO, HGO. A 01 DE JUNIO, DEL 2009

ATENTAMENTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

PROF. ABRAHAM BAZAN ZAPATA



2009-2012



H. AYUNTAMIENTO
SAN SALVADOR, HGO.

Convocatoria: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 33 ASIGNADOS AL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA		
MSS-DOP/ADQ/2009/001	\$ 800.00	3 DE JUNIO DEL 2009	4 DE JUNIO DEL 2009. 12:00 HRS.	9 DE JUNIO DEL 2009. 9:30 HRS.	9 DE JUNIO DEL 2009. 11:30 HRS.	\$ 20,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
001	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	12.18	TON
002	CALHIDRA EN SACO	6.24	TON
003	ARENA	49.47	M3
004	PIEDRA BRAZA	187.05	M3
005	MALLA CICLONICA CAL. 11 63 MM A 2.00 M. DE ALT.	283.40	ML

TOTAL: 13 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HIDALGO SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO SAN SALVADOR, HGO.; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SAN SALVADOR, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SAN SALVADOR, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV, DE ESTA CONVOCATORIA.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN DONDE SE REALIZARA LA OBRA, DELEGACION MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CERRITOS, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO. PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, NO SE OTORGARA ANTICIPIO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



ROSANNE SANCHEZ PADILLA
EJECUTIVO DEL COMITE

SAN SALVADOR, HGO. JUNIO 01 DEL 2009.

AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN

Convocatoria No. 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2009 (RAMO 33) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
CSO/PMT/ADQ/001/2009	\$ 800.00	03-JUNIO-2009	04-JUNIO-2009 10:00 HRS.	NO HAY VISITA	09-JUNIO-2009 10:00 HRS.	09-JUNIO-2009 12:00 HRS.	\$ 500,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CONCRETO PREMEZCLADO FC=200 KG/CM2	1,719.00	M3
02	ARENA	62.00	M3
03	GRAVA	23.00	M3
04	PIEDRA BRAZA	102.00	M3
05	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	28.20	TON.
TOTAL 30 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS. LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE JUNIO, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA TELE-AULA "ALFREDO CERON SAN NICOLAS" UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N., TLAXCOAPAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA, SEGÚN ANEXOS 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, 1-F
PLAZO DE ENTREGA 10 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, NO HABRA ANTICIPO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA



A 01 DE JUNIO DEL 2009.

JAVIER PLIEGO MUNGUÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

2009-2012

H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO.

Convocatoria Pública: 2009-002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS CONCURSOS AUTORIZADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO SF-V-FAISM/GI-2009-081-003 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MZA-DP-FAISM/ADQ-2009-002	\$ 1,000.00	02/Junio/2009	03/Junio/2009 11:00 HRS	NO SE REALIZARA	05/Junio/09 10:00 HRS	05/Junio/09 13:00 HRS.	\$ 54,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MALLA ELECTROSOLDADA 6x6-10/10	872.80	M2
2	CEMENTO NORMAL GRIS EN SACOS	54.26	TON
3	ARENA	83.84	M3
4	GRAVA	84.59	M3
5	REVOLVEDORA PARA CONCRETO 8 H.P. DE 1 SACO	131.56	HR
SE ANEXAN NUEVE PARTIDAS MÁS EN ANEXO GENERAL			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N COLONIA CENTRO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL SITIO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA UBICADA EN CALLE DE ACCESO A CASA DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE JALAPA.

VIII.- PLAZA DE ENTREGA: CINCO DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

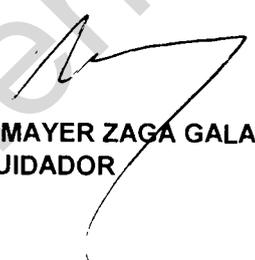
XI.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA



ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO; A 01 DE JUNIO DEL 2009.

TEJIDOS FLANEL, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2009.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	56,985.00	PASIVO CIRCULANTE	628,883.00
ACTIVO FIJO	1,742,398.00	CAPITAL	
OTROS ACTIVOS	6,184.00	CAPITAL CONTABLE	1,176,684.00
TOTAL ACTIVO	1,805,567.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,805,567.00
		REEMBOLSO POR ACCION	0


SR. MAYER ZAGA GALANTE
LIQUIDADOR

3 - 3

SERVIGIZA TEPEJI, S..A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2009.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	309,466.00	PASIVO CIRCULANTE	499,157.00
ACTIVO DIFERIDO	43,550.00	CAPITAL	
OTROS ACTIVOS	3,690,112.00	CAPITAL CONTABLE	3,543,971.00
TOTAL ACTIVO	4,043,128.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	4,043,128.00
		REEMBOLSO POR ACCION	0
		SR. MAYER ZAGA GALANTE LIQUIDADOR	3-3

ZATEX HI, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2009.

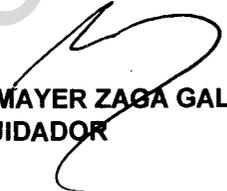
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	463,108.00	PASIVO CIRCULANTE	433,348.00
ACTIVO DIFERIDO	-	CAPITAL	
OTROS ACTIVOS	515,376.00	CAPITAL CONTABLE	545,136.00
TOTAL ACTIVO	978,484.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	978,484.00
		REEMBOLSO POR ACCION	0


SR. MAYER ZAGA GALANTE
LIQUIDADOR

3 - 3

ZATEX TEPEJI, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2009.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	38,537.00	PASIVO CIRCULANTE	42,934.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
OTROS ACTIVOS	222,497.00	CAPITAL CONTABLE	218,100.00
TOTAL ACTIVO	261,034.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	261,034.00
		REEMBOLSO POR ACCION	0


SR. MAYER ZAGA GALANTE
LIQUIDADOR

3 - 3

RED HIDALGUENSE, S.C.

RED HIDALGUENSE, S.C.

ACUERDO DE FUSION

Se acuerda que la sociedad **RED UNIVERCOM, S.C.** se fusione con la sociedad **RED HIDALGUENSE, S.C.**, **ALIANZA UNIVERSITARIA ETAC-UNIMEXCO, S.C.** y **CENTRO UNIVERSITARIO ETAC, S.C.**, en los siguientes términos:

- a) Se fusiona **RED UNIVERCOM, S.C.** (fusionante) con **RED HIDALGUENSE, S.C.**, **ALIANZA UNIVERSITARIA ETAC-UNIMEXCO, S.C.** y **CENTRO UNIVERSITARIO ETAC, S.C.** (fusionadas) subsistiendo la primera y desapareciendo las tres últimas.
- b) **RED UNIVERCOM, S.C.** absorberá todo el activo y se hará cargo del pasivo de **RED HIDALGUENSE, S.C.**, **ALIANZA UNIVERSITARIA ETAC-UNIMEXCO, S.C.** y **CENTRO UNIVERSITARIO ETAC, S.C.**
- c) La fusión surtirá sus efectos entre la sociedad fusionante y las fusionadas el día 1 de junio de 2009, en virtud de haberse obtenido la autorización por parte de los acreedores de las sociedades fusionadas para llevar a cabo la fusión de la misma.
- d) Con motivo de la fusión de **RED UNIVERCOM, S.C.** con **RED HIDALGUENSE, S.C.**, **ALIANZA UNIVERSITARIA ETAC-UNIMEXCO, S.C.** y **CENTRO UNIVERSITARIO ETAC, S.C.** el capital de **RED UNIVERCOM, S.C.** aumentará en \$5'204,000.00 M.N., que es la suma de los capitales sociales de **RED HIDALGUENSE, S.C.**, **ALIANZA UNIVERSITARIA ETAC-UNIMEXCO, S.C.** y **CENTRO UNIVERSITARIO ETAC, S.C.** y se aumentará la participación de cada uno de los socios de las sociedades fusionadas en un monto igual al que actualmente representan las partes sociales de su propiedad en dichas sociedades.
- e) Una vez efectuada la fusión, quedarán vigentes los estatutos de **RED UNIVERCOM, S.C.**


ROBERTO CASSIS ZACARÍAS
Delegado de la Asamblea

Tulancingo, Hidalgo

RED HIDALGUENSE, S.C.

RED HIDALGUENSE, S.C.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

= A C T I V O =

ACTIVO CIRCULANTE

FONDO FIJO DE CAJA	5,000.00
BANCOS	159,408.03
INVERSIONES	852,913.29
OTROS FONDOS	-
DEUDORES COLEGIATURAS	404,368.00
ESTIM.DE CTAS INCOBRABLES	(404,368.00)
DEUDORES DIVERSOS	801.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	4,487.50
DOCUMENTOS POR COBRAR	-
IMPUESTOS A FAVOR	-
COMPAÑÍAS FILIALES (DEUD)	167,073.45
ENVIÓ TESORERÍA	0.00
INVENTARIOS	-
ACCIONES Y VALORES	-
INVERSIONES EN PROYECTO	-
PAGOS ANTICIPADOS	3,519.14

SUMA ACTIVO CIRCULANTE. **1,193,202.41**

ACTIVO FIJO :

TERRENOS	-
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	-
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,289.84
EQUIPO DE TRANSPORTE	-
EQUIPO DE COMPUTO	147,796.02
MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR	937,833.19
EQUIPO AUDIOVISUAL	69,583.04
EQUIPO DE LABORATORIO	328,091.87
ACERVO BIBLIOGRÁFICO	288,734.80
SOFTWARE	245,962.21
TRANSFORMADOR ELÉCTRICO	-
HERRAMIENTAS	250.00

= P A S I V O =

PASIVO CIRCULANTE :

REMUNERACIONES	6,558.47
PROVISIONES LABORALES	11,138.41
ISR SALARIOS Y ASIMILADOS	21,007.66
RETENCIONES ISR E IVA	19,138.41
I.M.S.S	26,965.21
INFONAVIT	28,485.69
R.C.V.	26,953.15
2.5% REMUNERACIONES	4,448.69
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	-
I.E.T.U.	30,111.00
IMPUESTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
PROVEEDORES	10,292.00
ACREEDORES DIVERSOS	-
COMPAÑÍAS FILIALES(ACREED)	-
DISPOSICIÓN TESORERÍA	278,772.47
DOCUMENTOS POR PAGAR	-
PRESTAMOS ACCIONISTAS	-
ANTICIPO CLIENTES	-
CAJA AMIARRO	-

SUMA PASIVO CIRCULANTE **463,871.16**

PASIVO A LARGO PLAZO

OBLIGACIONES LABORALES	252,217.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	-

SUMA PASIVO A LARGO PLAZO **252,217.00**

PASIVO DIFERIDO

COLEGIATURAS COBRO ANTICIPADO	219,794.00
----------------------------------	------------

Tulancingo, Hidalgo

RED HIDALGUELSE, S.C.

EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	-	OTROS DIFERIDOS	52,226.00
EQUIPO DE DEPORTES	796.34	PROYECTOS	138,043.20
EQUIPO DE COMPUTO EN ARRENDAMIENTO	-		
I.V.A. ACTIVOS FIJOS	-	SUMA PASIVO DIFERIDO	410,063.20
REV DE HIST DE ACTIVOS FIJOS	65,960.45		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	(352,315.79)		
REV. DE DEPRECIACIONES	(11,169.03)		
SUMA ACTIVO FIJO.	1,741,812.94	SUMA PASIVO TOTAL.	1,126,151.36
ACTIVO DIFERIDO :		= C A P I T A L =	
HIST DE MEJORAS A INMUEBLES ARRENDADOS	-	CAPITAL SOCIAL	2,200,000.00
REVAL DE MEJORAS A INMUEBLES ARRENDADOS	-	CAPITAL SOCIAL REVALUADO	226,635.00
AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-	PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	
REVALUACION DE AMORTIZACIÓN	-	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	(2,352,053.08)
INVER.INVESTIG.PLAN NEGOCIOS	-	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,944,057.07
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	112,500.00		
OTROS DIFERIDOS	97,275.00		
SUMA ACTIVO DIFERIDO.	209,775.00	SUMA CAPITAL TOTAL	2,018,638.99
SUMA ACTIVO TOTAL.	3,144,790.35	SUMA PASIVO Y CAPITAL.	3,144,790.35

ROBERTO CASSIS ZACARÍAS
Delegado de la Asamblea

Tulancingo, Hidalgo



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE	:	317/09-14
POBLADO	:	TEZONTEPEC DE ALDAMA
MUNICIPIO	:	TEZONTEPEC DE ALDAMA
ESTADO	:	HIDALGO
ACCIÓN	:	PRESCRIPCIÓN

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE PEDRO MARTÍNEZ ORTIZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el C. JOSÉ ANTONIO GARCÍA CORNEJO, le demanda la prescripción vía contenciosa de los derechos agrarios amparados bajo el certificado número 3780646, del Ejido de Tezontepec de Aldama, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por auto de fecha siete de mayo del año en curso y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, LAS 13:00 TRECE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo. - DOY FE. -----
----- Pachuca, Hidalgo, a 7 de mayo del 2009. -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,444 VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, ASENTADA EN EL VOLUMEN NÚMERO 764 SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2009 DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE MI, SE ACEPTÓ LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA MA. VICTORIA VERANO VENTURA, QUIEN TAMBIÉN UTILIZABA EL NOMBRE DE MARÍA VICTORIA VERANO VENTURA.

"LOS SEÑORES AGUSTÍN VERANO VENTURA, JORGE ALBERTO VERANO VENTURA, SALVADOR VERANO VENTURA Y LA SEÑORITA MARÍA DE LOS ÁNGELES VERANO VENTURA, ACEPTARON LA HERENCIA Y, SE RECONOCIERON LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL SEÑOR SALVADOR VERANO VENTURA, TAMBIÉN COMO ALBACEA ACEPTÓ EL CARGO QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE YA PROCEDE A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS".

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE ABRIL DEL 2009.

2 - 1


LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN DE ZAVALA, HGO.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESCRITO FAMILIAR, promovido por HERCULANO MEDINA MARTINEZ, en contra de GEORGINA MEDINA PAULINO y JUAN ALFREDO MEDINA PAULINO, dentro del expediente 442/2006, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

En la Ciudad de Zimapán de Zavala, Estado de Hidalgo, a 10 diez de marzo de 2009 dos mil nueve.

Por presentado HERCULANO MEDINA MARTINEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 23, 57, 81, 82, 87, 88, 91, 92, 94 y 98 del Código de Procedimientos Familiares, reformado para el Estado de Hidalgo y 625 del Código de Procedimientos Familiares Reformado para el Estado de Hidalgo, en aplicación supletoria a la Legislación Familiar antes aludida; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de que de los informes rendidos por la administración de correos, administración de Telégrafos, Director de la Policía Ministerial e Instituto Federal Electoral, no se ha podido determinar el domicilio de la parte demandada GEORGINA MEDINA PAULINO Y JUAN ALFREDO MEDINA PAULINO, en consecuencia se autoriza para que sea emplazado mediante edicto que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra por HERCULANO MEDINA MARTINEZ, que le demanda en la Escrita Familiar la prestación: "...Que se suspende la

pensión alimenticia a favor de mis hijos los CC. GEORGINA MEDINA PAULINO Y JUAN ALFREDO MEDINA PAULINO, la primera de 26 veintiséis años de edad y el segundo de 19 diecinueve años de edad respectivamente..."; en los cuales se le hagan saber a las personas antes citadas, de la demanda incoada en su contra para que en término del artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares Reformado para el Estado de Hidalgo, comparezcan dentro de un término de cuarenta días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, haciendo valer las excepciones y defensas que considera pertinentes, apercibidos que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes y presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos de que en caso contrario todo proveído les será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría. II.- Se faculta a la Actuario Adscrita a este juzgado, para que expida los edictos ordenados para su debida publicación. III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES que autentica y da fé. DOY FE.

3 - 1

ATENTAMENTE.-ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO; A 03 TRES DE ABRIL DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se hace del conocimiento de las personas que en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se encuentra radicado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR **MARIA CRUZ VIOLETA MALDONADO GOMEZ**, (como pariente colateral) **A BIENES DE MARIA ELENA GOMEZ PEREZ EXPEDIENTE NUMERO 15/2009** y por auto de fecha 12 doce de Enero de 2009 dos mil nueve, se ordenó la publicación de los presentes edictos y por este conducto se convoca a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus (**MARIA ELENA GOMEZ PEREZ**), para que comparezcan al presente juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; Así como fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, en el lugar de fallecimiento y origen del finado.

2 - 2

C. ACTUARIO.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; MARZO DE 2009.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JOSE LUIS LOPEZ SANCHEZ EN CONTRA DE BERTHA ALICIA SALINAS LOERA, EXPEDIENTE NUMERO 642/2008 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE LA LETRA DICE:

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 17 diecisiete de marzo de 2009 dos mil nueve.

Por presentado **JOSE LUIS LOPEZ SANCHEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 37, 57, 58, 82, 98, 100, del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA.

I.- se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte contraria al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que la Ley le concedió para tal efecto, por lo que se tiene por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo.

II.- Se declara cerrada la litis en el presente juicio.

III.- Se abre el presente juicio al periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días hábiles fatales para ambas partes.

IV.- Notifíquese a la parte demandada por medio de

CEDULA, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario.

V.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial con intervalo de tres días en cada una, como lo dispone el artículo 627 de la Ley Civil, aplicada en forma supletoria.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA Juez Segundo de lo Familiar en este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario, que autentica y da fé Licenciada GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.

2 - 1

PACHUCA, HIDALGO, 23 DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE.-EL C. ACTUARIO SEGUNDO FAMILIAR.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-05-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MONCAYO GONZALEZ JOSE ADOLFO Y OTRO, EXPEDIENTE NUMERO 1002/2007, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 doce de mayo del 2009, dos mil nueve. Por presentado LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Visto el estado procesal de los autos, se decreta en publica subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente juicio consistente en el predio urbano, lote número 8, de la manzana X del Fraccionamiento denominado Rinconada del Venado, Ubicada en la localidad del Venado del Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo en esta Ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias, obran en autos. II.- Se.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 16 dieciseis de junio del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$259,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/00 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 veces de 7 siete en siete días en Periódico Oficial del Estado y Milenio de esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado. V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. A S I, lo acordó y firmó el C. LIC. SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo del 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario promovido por **AMALIA TREJO GUZMAN** en contra de **ALEJANDRO CRUZ PEREZ**, expediente número **1166/2008**, obra un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, 09 nueve de Febrero del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada **AMALIA TREJO GUZMAN**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88, 226 del Código de Procedimientos Familiares, **SE ACUERDA**: I.- Toda vez que como se desprende de autos en todas y cada una de las contestaciones de los oficios ordenados por auto de fecha 06 SEIS DE Octubre del año 2008 dos mil ocho, en su punto IV cuarto, de las que se desprende que en las dependencias respectivas no existe registrado el domicilio de **ALEJANDRO CRUZ PEREZ**, ... es procedente ordenar el emplazamiento por edictos al demandado.- II.- En consecuencia del punto que antecede, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Sol de Hidalgo Edición Regional y lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al **C. ALEJANDRO CRUZ PEREZ**, que debe presentarse dentro del término de 40 CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la demanda de Divorcio Necesario que en la vía Escrita Familiar hace valer **AMALIA TREJO GUZMAN**, la cuál se encuentra radicada bajo el expediente número 1166/2008, en este Juzgado Civil y Familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que en la misma se mencionan, así mismo requiérasele para que dentro del término antes mencionado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, haciéndosele saber que las copias simples de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de los Expediente Pares de este H. Juzgado.- III.- Notifíquese y cúmplase.

A s í, lo proveyó y firma el Ciudadano **LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ**, que autentica y da fé.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 20 de Febrero del año 2009.-**C. ACTUARIO.- LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-05-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR **VIRGINIA LIRA AVILES** EN CONTRA DE **RAYMUNDO HERNANDEZ ARANDA**, EXPEDIENTE NUMERO **976/2008**, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 8 OCHO DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Por pesentada **VIRGINIA LIRA AVILES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121 fracción II, 477, 478, 479, 482, 625 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez de que obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados a las dependencias correspondientes, mediante los cuales hacen del conocimiento a esta autoridad que no existe registrado a nombre de la parte demandada algún domicilio, en consecuencia, requiérase al demandado **RAYMUNDO HERNANDEZ ARANDA** también conocido como **RAYMUNDO AURELIO HERNANDEZ ARANDA** por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo por 3 tres veces consecutivas, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado acredite con los recibos correspondientes estar al corriente en el pago de la renta del inmueble arrendado y no verificándolo, embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar la cantidad de \$18,200.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los que se pondrán en depósito de la persona

que la parte actora designe bajo su responsabilidad y así mismo prevéngasele al inquilino para que dentro del término de 60 sesenta días proceda a desocuparlo, apercibido de lanzamiento a su costa en caso de no efectuarlo, así mismo, emplácese al demandado para que comparezca en el local de este H. Juzgado en el mismo término oponga las excepciones que para ello tuviere, así también se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de índole personal en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, será notificado por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, lo acordó y firmó la C. LIC. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fé.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 11 ONCE DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE.-**C. ACTUARIO.-LIC. MARIA INES GOMEZ CHARIN.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-05-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **LICENCIADO ISMAEL RENDON OLVERA y/o LICENCIADA MARTHA ELBA QUIROZ OCHOA** en su carácter de endosatarios en procuración de **ISIDRO MONTES GARCIA**, en contra de **HUGO TRIANA RIOS**, Expediente Número **656/2006**, y en el cual se dictó un auto que dice:

"En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de Mayo del año 2009 dos mil nueve**,... Visto lo que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 559, 561, 562, 563, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA**:

I.- Se señalan las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 diez de junio del año 2009 dos mil nueve**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del bien inmueble ubicado en el lote 109, manzana II, Fraccionamiento Tulipanes, con número oficial 203, Avenida de los Arboles, en Mineral de la Reforma, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

II.- En consecuencia, **se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

III.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "Síntesis", en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora del proveído que antecede, en razón de su presencia.

Con lo que termina la presente diligencia que previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

3 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de mayo de 2009 dos mil nueve.-**ACTUARIO.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

C. ARNULFO GONZALEZ MONTES:

Que dentro de los autos del expediente número 76/2008 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA LUISA GONZALEZ MANILLA en contra de CARLOS GONZALEZ MANILLA, TOMAS GONZALEZ MANILLA, ARNULFO GONZALEZ MONTES Y OTROS Se dictó un auto que a la letra dice:

"Tenango de Doria, Hidalgo, a diecisiete de Marzo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **MARIA LUISA GONZALEZ MANILLA**, con su escrito de cuenta, Visto su contenido y con fundamento en los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que como se aprecia de autos, no fué posible localizar el domicilio del demandado **ARNULFO GONZÁLEZ MONTES**, al no encontrarse registrado en la Junta Local Ejecutiva del Registro Federal de Electores, ni en las dependencias de la Policía de Investigación, antes ministerial, ni en la oficina de Correos, procédase a emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndosele saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y se le notificara por medio de lista que se fijará en los tableros que existen para tal efecto en el Juzgado.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LICENCIADO ARTURO REYES ELIZONDO**, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LEONOR C. BUSTOS HINOJOSA**, que da fé.

3 - 2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO.-**LIC. NOE SAMPERIO VARGAS**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-05-2009

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ACTUALMENTE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO, EXPEDIENTE NUMERO 513/2007, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 18 dieciocho de marzo de 2009 dos mil nueve.

Por presentado **LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocursoante en el de cuenta.

II.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese al demandado **MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO** por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo; para que en un término legal

de 40 cuarenta días dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de cédula, quedando a su disposición en este H. Juzgado las copias de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

AS I, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretaria de acuerdos LICENCIADA ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autoriza y da fé.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, marzo de 2009.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-**LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JUAN MANUEL CASANOVA SUAREZ, en contra de DANIEL LOPEZ VILLEDA, mismo que se deduce del expediente 75/2003, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, se dictó un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagran, Hidalgo, a 13 trece de mayo del 2009 dos mil nueve.

Por presentado **LICENCIADO JUAN MANUEL CASANOVA SUAREZ**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravamen del bien embargado en autos, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovente se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, y se señalan las **09:00 nueve horas del día 11 once de junio del año en curso.**

III.- Como lo pide el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble denominado lote 11, manzana 11, zona 1, ubicado en la población del Cajón Municipio de Huichapan, Hidalgo.

IV.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$492,000.00 (cuatrocientos noventa y dos mil pesos m.n.), valor pericial más alto, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio vigente.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre diario El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firmó el C. **LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario **LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ**, que da fé.

3 - 2

C. ACTUARIO.-**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR.-HUICHAPAN, HIDALGO, MAYO DE 2009.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ESCRITO FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO MARTINEZ RAMIREZ EN CONTRA DE OLGA LOPEZ BARRERA, EXPEDIENTE NUMERO 869/2007, OBRA UNA SENTENCIA QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

IXMIQUILPAN, HIDALGO, 11 ONCE DE MARZO DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTOS PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR SOBRE DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL PROMOVIDO POR FRANCISCO MARTINEZ RAMIREZ EN CONTRA DE OLGA LOPEZ BARRERA, EXPEDIENTE NUMERO 869/2007 Y RESULTANDOS: 1.- 2.- CONSIDERANDO: I.- II.- III.- IV.- V.- POR LO ANTES EXPUESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 261, 264, 263, 265, 266, 268, 269 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES ASI COMO EL ARTICULO 23 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- EL SUSCRITO JUEZ HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO.

SEGUNDO.- HA SIDO PROCEDENTE LA VIA ESCRITA FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO INTENTADA.

TERCERO.- LA ACTORA PROBO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION Y EL DEMANDADO NO PROBO SUS EXCEPCIONES.

CUARTO.- EN CONSECUENCIA, SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A CC. FRANCISCO MARTINEZ RAMIREZ Y OLGA LOPEZ BARRERA EL CUAL QUEDO ASENTADO EN EL LIBRO NUMERO 01, FOJAS 115, DEL AÑO 1974, CELEBRADO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

QUINTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LAS PARTES CONDENANDO A LAS MISMAS A SU LIQUIDACION, QUE DEBERAN EFECTUAR EN EJECUCION DE SENTENCIA.

SEPTIMO.- SE ABSUELVE AL DEMANDADO DEL PAGO DE GASTOS Y COSTAS EN LA PRESENTE INSTANCIA.

OCTAVO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCION, DESE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 445 DE LA LEY PARA LA FAMILIA EN EL ESTADO DEBIENDO REMITIR COPIA CERTIFICADA POR TRIPLICADO DE LA RESOLUCION Y DONDE CAUSE EJECUTORIA.

NOVENO.- PUBLIQUENSE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO EN EL SOL DE HIDALGO REGIONAL LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION ADJETIVA FAMILIAR.

DECIMO.- SE REQUIERE A LAS PARTES DENTRO DEL PRESENTE JUICIO PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCION, MANIFIESTEN POR ESCRITO SU CONSENTIMIENTO PARA LA PUBLICACION

DE SUS DATOS PERSONALES, de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Lic. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que da fé.

2 - 2

IXMIQUILPAN, HGO., 21 DE ABRIL DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SE ORDENA EL REMATE EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTIA HIPOTECARIA, UBICADO EN PLAZA DEL MAGUEY, NUMERO 72 SETENTA Y DOS, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO, EN TLANALAPA, HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE APAN, HIDALGO, BAJO LA PARTIR 63, DEL TOMO PRIMERO, LIBRO I PRIMERO, SECCION PRIMERA, SEGUN ASIEN TO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 2003 DOS MIL TRES, CUYAS DEMAS CARACTERISTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 9 NUEVE DE JUNIO DE 2009 DOS MIL NUEVE A LAS 9:00 NUEVE HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ELIAS HERNANDEZ LOPEZ EN CONTRA DE GUSTAVO BRIGIDO GONZALEZ RAMIREZ, EXPEDIENE NUMERO: 59/2007, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$269,025.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) SEGUN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE CIRCULACION LOCAL DENOMINADO MILENIO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL Y EN LOS DE LA UBICACION DEL INMUEBLE A REMATAR.

EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA UBICADO FUERA DE LOS LIMITES TERRITORIALES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, GIRESE ATENTO EXHORTO AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DE APAN, HIDALGO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE H. JUZGADO SE SIRVA FIJAR LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR EN EL INMUEBLE REFERIDO, ASI COMO EN LAS PUERTAS DE ESE JUZGADO.

QUEDAN A DISPOSICION DE CUALQUIER INTERESADO LOS AVALUOS DEL BIEN INMUEBLE A FIN DE QUE SE IMPONGAN DE LOS MISMOS.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR PEDRO CEBALLOS AHUMADA EN CONTRA DE BIENES INMUEBLES DE HIDALGO S.A DE C.V, EXPEDIENTE NUMERO 242/2008, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO DOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de Marzo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **Pedro Ceballos Ahumada**, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 95, 97, 109, 111, 121, 127, 129, 295, 297, 324, 331, 352, 353, 375, 376 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos, díctese auto admisorio de pruebas.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora, todas y cada una de las ofrecidas en su escrito inicial de demanda.

III.- No se tienen por ofrecidas y en consecuencia no se admiten para su desahogo, las pruebas que refiere en su escrito de cuenta, ya que el periodo de ofrecimiento de pruebas ha transcurrido y no advierte el promovente que las mismas tengan el carácter de supervenientes, por tanto se ordena su devolución al promovente, previa toma de razón y de recibo para que obre constancia de su recepción, debiendo agregarse de momento a los autos para los efectos legales correspondientes.

IV.- Respecto a la parte demandada no se realiza pronunciamiento alguno, en virtud de que no ofreció pruebas de su parte al seguirse el juicio en su rebeldía.

V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas antes admitidas, abriéndose el periodo de desahogo de probanzas de 30 treinta días improrrogables para las partes contados a partir del día siguiente aquél en que la totalidad de las partes hayan quedado notificadas del presente auto.

VI.- En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte actora y en preparación de la misma, se señalan las **12:00 doce horas del día 16 dieciséis de Abril del año 2009 dos mil nueve**, por lo que se requiere a la parte oferente para que en el día y hora indicados para el efecto, presente a sus testigos **Hugo Herminio Ramírez Rivera, Rosa María Avila Alcántara y Miguel Angel Cardoso Osegueda**, puntual y debidamente identificados, tal y como se comprometió a hacerlo, con el fin de recabar su respectivo testimonio.

VII.- Los restantes medios probatorios (documentales y presuncional en su doble aspecto), quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VIII.- En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, publíquese la presente resolución por (02) dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Celia Ramírez Godínez**, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **Vladimir Rodríguez Molano**, que autentica y da fé. Doy fé.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de mayo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **Pedro Ceballos Ahumada**, con su escrito de cuenta, del que visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 78, 88, 111, 121, 127, 129, 295, 297, 324, 331, 352, 353 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Como lo solicita el promovente, en preparación a la prueba testimonial admitida a la actora a cargo de **Hugo Herminio Ramírez Rivera, Rosa María Avila Alcántara y Miguel Angel Cardoso Osegueda**, se señalan nuevamente las **10:00 diez horas del día 05 cinco de Junio de 2009 dos mil nueve** para que tenga verificativo su desahogo, por lo que se requiere a la parte oferente para que en el día y hora antes indicados presente a los testigos de mérito a fin de recabar su respectivo testimonio, puntual y debidamente identificados, tal y como se comprometió a hacerlo.

II.- Publíquese la presente resolución por (02) dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada **Celia Ramírez Godínez**, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **Vladimir Rodríguez Molano**, que autentica y da fé. Doy fé.

81100024220080

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 19 de mayo del 2009.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro de juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LIC. JUAN PABLO VELAZQUEZ BELTRAN en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS ALVARADO SOSA y GRACIELA NOLASCO CORTES, expediente número 577/2007, se dictó un auto que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita el promovente, de nueva cuenta se señalan las **10:00 diez horas del día 5 cinco de junio del año en curso**, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate dentro del presente juicio, respecto del bien inmueble consistente en el Lote número 13 trece, Manzana 15 quince, Calle Bosques de Abedules, Fraccionamiento Bosques del Peñar, en esta Ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 107116, Libro 1, Sección Primera, de fecha 22 veintidós de enero de 2003 dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$290,040.00 doscientos noventa mil cuarenta pesos, cero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Milenio de esta Ciudad.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, mayo de 2009.-EL ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2009

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 13 TRECE DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE.

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ARTURO SERRANO MOEDANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE JOSÉ RAÚL MARTÍNEZ VELAZQUEZ, GABRIELA MARTÍNEZ VELAZQUEZ, MAURICIO MARTÍNEZ VELAZQUEZ, JAVIER MARTÍNEZ VELAZQUEZ Y MARÍA ISABEL MARTÍNEZ VELAZQUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 363/2007, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 21 VEINTIUNO DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Por presentados **ARTURO SERRANO MOEDANO**, con su escrito de cuenta.

VISTO lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Toda vez que de autos se desprende que las partes no exhibieron dentro de los cinco días siguientes a que sea ejecutable la sentencia avaluó alguno y fue el actor el único que presento avaluó con posterioridad, se tiene como base para el remate la cantidad de **\$2,053,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** que es el valor que arroja el avaluó que obra en autos.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en el **CALLE XICOTELCATL Y MANUEL ROJO DEL RÍO NÚMERO 301, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este **DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NÚMERO 79, TOMO I, SECCIÓN 1a. DE FECHA 02 DOS DE ABRIL DE 1975 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, INSCRITO A FAVOR DE JOSÉ RAÚL, GABRIELA, MAURICIO, JAVIER, Y MARÍA ISABEL TODOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ VELAZQUEZ.**

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DE JUNIO DE 2009 DOS MIL NUEVE.**

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$2,053,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, **EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO EL SOL DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE MOTIVO DE REMATE.**

VI.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **Juez Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado **ORDENE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS** ordenados en el punto que antecede en el inmueble motivo del remate, en los tableros notificadores de ese Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el **10% DIEZ POR CIENTO DEL VALOR OTORGADO AL BIEN MOTIVO DEL REMATE**, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII.- Queda a la vista de los interesados el avaluó que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firmó el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RUIZ LUCIO**, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario **LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES**, que da fé.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".-C. ACTUARIO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-05-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JOSE ROGELIO JIMENEZ GONZALEZ**, promovido por **MARIA DE LA LUZ JIMENEZ GONZALEZ**, expediente número **336/2009**, obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 11 once de marzo del año 2009 dos mil nueve.

I.- Regístrese en el libro de enjuiciamientos bajo el número 336/2009 y fórmese expediente. II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JOSE ROGELIO JIMENEZ GONZALEZ**. III.- ... IV.- Para el desahogo de la testimonial indagatoria de Ley, prevenida por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las 14:00 horas del día 25 de marzo del año en curso, ... V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como el periódico **SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**, a efecto de anunciar su muerte sin testar de **JOSE ROGELIO JIMENEZ GONZALEZ**, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** a deducir sus derechos hereditarios. VI.- Gírense oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad si el autor de la presente sucesión no dejó disposición testamentaria. VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- ...

ASÍ, lo acordó y firma el **C. LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, **LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ**, que autentica y da fé.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 27 de Marzo del año 2009.-**C. ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-05-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 88/2008 dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por la C. YOLANDA TREJO RESENDIZ, en contra del C. FILOGONIO PAULINO PEREZ, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 21 veintiuno de abril de 2009 dos mil nueve.

Por presentada YOLANDA TREJO RESENDIZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 98, 139, 140, 143, 144, 145, 204 y 205 del Código de Procedimientos Familiares, se ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se tiene como presuntamente confeso de los hechos que dejó de contestar.

II.- Visto el estado procesal que guardan los autos díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

III.- Se admiten todas y cada una de las pruebas de la parte actora mediante escrito de fecha 30 treinta de enero del año 2009, dos mil nueve.

IV.- No se hace especial pronunciamiento respecto de la parte demandada, toda vez que no ofreció pruebas dentro del presente asunto.

V.- Se abre un término probatorio de 20 veinte días para el desahogo de las pruebas admitidas... VI.... VII.- ...

VII.- Quedan desahogadas las pruebas que así lo ameritan por su propia y especial naturaleza. VIII...

IX.- En lo subsecuente notifíquese a la parte demandada por medio de LISTA.

X...

Así lo acordó y firmó el Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO, que autoriza y da fé.

Huichapan, de Villagrán, Hidalgo, a 18 dieciocho de mayo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada YOLANDA TREJO RESENDIZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 98, 139, 140, 143, 144, 145, 204, 205, del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL 09 NUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. **FILOGONIO PAULINO PEREZ**, en su preparación se faculta al C. Actuario Adscrito a este H. Juzgado para que en el domicilio señalado en autos cite al C. **FILOGONIO PAULINO PEREZ**, para que comparezca ante ésta autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal apercibiéndolo que de no presentarse será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

II.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 09 NUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la prueba Testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los **CC. MARIA LETICIA ALEJANDRA**

DE LA ROSA CASTILLO, JOSE HERNANDEZ MEJIA, en preparación de dicha probanza, se requiere al oferente de la misma para que el día y hora antes mencionado presente al Local que ocupa éste Juzgado a sus testigos ofrecidos tal y como se comprometió a hacerlo apercibida que de no hacerlo así, será declarada desierta dicha probanza.

III.- Publíquese el presente proveído así como el auto de fecha 21 veintiuno de abril del año 2009 dos mil nueve, por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, así como en el "Sol de Hidalgo", de conformidad con lo que establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código Familiar.

IV.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de acuerdos **LICENCIADA ANASTACIA RAMOS DE LUCIO**, que autentica y da fé.

2 - 1

C. ACTUARIO.-JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-HUICHAPAN, HIDALGO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **ALEJANDRA HUAUTLA PEREZ EN CONTRA DE AGUSTINA ALFARO ARISTA y otros**, EXPEDIENTE NUMERO 254/2008 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 15 QUINCE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Por presentada ALEJANDRA HUAUTLA PEREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121, 275, 28, 263, 268, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene a la ocurrente, exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados en el presente expediente, mismas que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes. II.- Por acusada la rebeldía que se hace valer en el de cuenta. III.- En consecuencia, se tiene por perdido el derecho que tuvo la demandada para dar contestación dentro del presente Juicio, declarándose presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. IV.- Se fija la litis. V.- Visto el estado procesal de los autos, se abre el presente Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término legal de 10 diez días para ofrecer pruebas. VI.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- Toda vez que el demandado no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad a pesar del requerimiento hecho, notifíqueseles por medio de CEDULA, hasta en tanto otra determinación se realice al respecto. VII.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI, lo acordó y firmó la C. LIC. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fé.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA INES GOMEZ CHAVARIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-05-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **JOSE JUAN ALFARO GUTIERREZ** EN CONTRA DE **AGUSTINA ALFARO ARISTA Y OTRO**, EXPEDIENTE **218/2008**, EL C. JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO; DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 06 seis de abril del año 2009, dos mil nueve. Por presentado **JOSE JUAN ALFARO GUTIERREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos..., SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio una dilación probatorio de 10 diez días hábiles comunes para ambas partes. II.- Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente auto. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ**, que autentica y da fé. DOY FE.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-TULANCINGO, HIDALGO; ABRIL DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-05-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **MONICA ARTEAGA CORTES**, en contra **FRANCISCO JAVIER LOPEZ GALINDO Y JOSE GUILLERMO LOPEZ GALINDO**, con número de expediente **519/2004**, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo a 18 dieciocho de mayo de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **VICTORIA ARTEAGA CORTES**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los artículos 109, 110, 457, 471, 473, 474, 475, 488, 489, 568, 569, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I.- Agréguese a los autos el anexo que exhibe para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la ocursoante se decreta en publica subasta la venta judicial del inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en calle aviación sur número 50 del cuartel número 01 uno de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo y certificado de gravámenes. Cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE.- En 11.50 once metros, cincuenta centímetros, linda con **FIDEL TAPIA ALAMILLA**.

AL SUR.- En 13.50 trece metros cincuenta centímetros, linda con **CALLE AVIACION SUR**.

AL ORIENTE.- En 26.50 veintiséis metros cincuenta centímetros, linda con **TERESA MARTINEZ MONROY**.

AL PONIENTE.- En 23.00 veintitrés metros, linda con **ANTONIO ANGELES MEDINA**.

SUPERFICIE TOTAL.- 302.40 metros cuadrados

III.- En consecuencia se señalan las 11:00 once horas del día 11 once de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate.

IV.- Se convocan postores para la celebración de la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$929,150.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100) valor pericial estimando en autos, debiendo consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble para participar como postores.

V.- Publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas de 7 siete

días en el diario de mayor circulación en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la puerta de acceso y estrados de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADA SONIA AMADA TELLEZ ROJO**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Primer Secretario de Acuerdo **LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA** que autoriza y da fé.

2 - 1

Actopan, Hidalgo., a 22 mayo de 2009.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTENTAMEN- TARIO, PROMOVIDO POR **TERESA MARGARITA ACOSTA BADILLO Y ALEJANDRA EUFEMIA ACOSTA BADILLO A BIENES DE JUSTINA BADILLO**; EXPEDIENTE NUMERO **437/2009**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO; A 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

POR PRESENTADAS **TERESA MARGARITA ACOSTA BADILLO Y ALEJANDRA EUFEMIA ACOSTA BADILLO**, POR SU PROPIO DERECHO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1262, 1263, 1580, 1583, 1596, DEL CODIGO CIVIL, 55, 757, 762, 770, 771, 785, 787, 791, 793, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 170, 197, 208, 226, 237, 238, 240, 244, DEL CODIGO FAMILIAR, **SE ACUERDA**.

I.- II.- III.- IV.- V.- VI.-

VII.- EN VIRTUD DE QUE LOS DENUNCIANTES DE LA SUCESION INTENTAMENTARIA A BIENES DE **JUSTINA BADILLO** MANIFIESTAN SER PARIENTES COLATERALES (SOBRINAS) DE LA AUTORA DE DICHA SUCESION, SE ORDENA LA FIJACION DE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO, Y DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, (LUGAR DE NACIMIENTO Y DE FALLECIMIENTO DE LA DE CUJUS), ANUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE **JUSTINA BADILLO**, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO EL NOMBRE Y GRADO DE PARENTESCO DE LOS DENUNCIANTES CON LA DE CUJUS, LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 40 CUARENTA DIAS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EL CUAL LES EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. ASI MISMO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO "SOL DE HIDALGO", PARA LOS EFECTOS APUNTADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

VIII.- IX.-

X.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO **ELIGIO JOSE URIBE MORA**, QUE ACTUA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **MAYELA ANGELICA GONZALEZ SIERRA**.

2 - 1

TIZAYUCA, HIDALGO, MAYO DEL 2009.-EL C. ACTUARIO.- LIC. **MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JOSE ISMAEL ESPINOSA AGIS Y/O JUAN MANUEL RAMIREZ ISLAS** en su carácter de **endosatarios en procuración del señor LUIS ALBERTO LARA TOSTADO** en contra de **DOMINGO GARCIA VAZQUEZ**, expediente número **592/2007**, **SE DICTO UN AUTO QUE DICE:** ... "Apan, Hidalgo, a 28 veintiocho de Abril de 2009 dos mil nueve". Por presentados **JUAN MANUEL RAMIREZ ISLAS y JOSE ISMAEL ESPINOSA AGIS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1072, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se **ACUERDA:** I.- **Se decreta en pública subasta, la venta del bien inmueble embargado en autos**, ubicado en el poblado de Santa Clara marcado como lote 7, de la manzana 40, de la zona 1 del Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias se describen en autos. II.- Se señalan de nueva cuenta las **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este Juzgado. III.- Será postura legal del inmueble la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$33,425.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de mediar los valores periciales que obran en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el diario oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo de la región y en el lugar de ubicación del inmueble. V.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, que actúa con Secretario **LICENCIADA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ**, que autentica y da fé.

3 - 1

Apan, Hidalgo., a 19 de Mayo de 2009.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO.-LICENCIADA MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-05-2009

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **SELENE BUSTOS ALVAREZ**, a bienes de **CELIA CRUZ ALVAREZ** con número de expediente **620/2008**, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 08 ocho de abril 2009 dos mil nueve.

Por presentada **SELENE BUSTOS ALVAREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 110, 116, 121, 770, 771, 785, 786, 787 Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los autos notifíquese a las C. C. **BERTHA Y CONCEPCION** de apellidos **HERNANDEZ CRUZ**, por medio de edictos para hacérseles saber la radicación de la presente sucesión a bienes de **CELIA CRUZ ALVAREZ**, mismos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo en la sección regional por tres veces consecutivas, para el efecto de

que hagan valer sus derechos hereditarios, si los tuvieren, dentro del término de 15 quince días.

II.- por autorizada para oír y recibir todo tipo de notificaciones a la profesionista que indica en el de cuenta.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la ciudadana **LICENCIADA SONIA AMADA TELLEZ ROJO**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA** que autentica y da fé.

3 - 1

Actopan, Hidalgo., a 27 veintisiete de abril de 2009.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **GLORIA LOPEZ ALAMILLA**, en contra de **AMADO RAUL GUZMAN HERRERA** expediente número **440/2004**, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 15 quince de mayo de 2009 dos mil nueve.- Por presentada **GLORIA LOPEZ ALAMILLA**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1348, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; **SE ACUERDA:** I.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se decreta en subasta pública la venta del bien que se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Primera demarcación de esta ciudad de Mixquiahuala, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: Mide 13.85 metros y linda con área común; al Sur: Mide 15.00 metros y linda con Ana Coral Guzmán Herrera; al Oriente: Mide 7.20 metros y linda con David Cruz y Carmen Montufar; Al Poniente: mide 6.26 metros y linda con Calle Privada o Avenida Hidalgo, con una superficie de 109.35 metros cuadrados. II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **09:00 nueve horas del día 23 veintitrés de junio del año en curso**. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$288,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Primera demarcación de esta ciudad de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias se precisan en el punto anterior, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 458, del Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 04 de agosto de 1993. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 TRES VECES dentro de 9 NUEVE DIAS en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA** que actúa con Secretario de acuerdos **LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autoriza y da fé.

3 - 1

ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, A 25 DE MAYO DE 2009.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2009

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, A 02 DE ABRIL DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR PROMOVIDO POR MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA, EN CONTRA DE ELVIA AGUILERA ANDRADE, EXPEDIENTE NUMERO **203/2007**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; DICTO UN AUTO Y CITADAS QUE FUERON LAS PARTES PARA TAL EFECTO, SE DICTA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES. POR PRESENTADO **MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA**, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33, 91, 92, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, **SE ACUERDA**;

PRIMERO.- COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y EN VIRTUD DE QUE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CON LAS CUALES SE ACREDITA EN FORMA INDUBITABLE QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA **ELVIA AGUILERA ANDRADE** ASI COMO DE LA RAZON ASENTADA POR LA C. ACTUARIO ADSCRITA DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA MISMA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIODICO "SOL DE HIDALGO", A QUIEN SE LE HARA SABER QUE EN ESTE H. JUZGADO EXISTE UNA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA**, QUIEN LE RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) EL DIVORCIO NECESARIO Y COMO CONSECUENCIA LA NULIDAD DEL MATRIMONIO CELEBRADO CON FECHA 07 DE ENERO DEL 2006, ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE TOLCAYUVA, ESTADO DE HIDALGO, CON EL SUSCRITO MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA. B) LA INSCRIPCION DE LA RESOLUCION DE NULIDAD DEL MATRIMONIO CITADO EN EL ENCISO A) QUE DEBERA HACER EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE TOLCAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO. D) LA INDEMNIZACION COMPENSATORIA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL ARTICULO 119 DEL CODIGO FAMILIAR. HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO EN EL TERMINO DE 60 SESENTA DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIENDOLA DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE DECLARARA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DEJE DE CONTESTAR, ASI MISMO, SE LE REQUIERA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIENDOLA DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE REALIZARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO, TERMINO QUE LE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE LOS EXPEDIENTES NONES DE ESTE JUZGADO.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO

ELIGIO JOSE URIBE MORA, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. LICENCIADA MAYELA ANGELICA GONZALEZ SIERRA. DOY FE.

3 - 1

TIZAYUCA HIDALGO, A 18 DE MAYO DE 2009.-A T E N T A M E N T E.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2009

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Juicio **DECLARACION DE AUSENCIA** promovido por **PILAR OLMEDO ADAUTO** expediente número **1015/2004**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 25 veinticinco de noviembre de 2008 dos mil ocho.

Por presentada **PILAR OLMEDO ADAUTO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 337 al 368 del Código de Procedimientos Familiares, **SE ACUERDA**:

I.- Toda vez que del estudio de los autos se advierte que por auto dictado en fecha 19 diecinueve de diciembre de 2007 (foja 180), se nombró a la ocursoante representante del ausente, como se solicita y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 354 del Ordenamiento Adjetivo Familiar, cada año en el día que corresponda a aquel en que hubiere sido nombrado el representante, publíquense nuevos edictos por dos meses, con intervalos de treinta días cada uno en El Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación del último domicilio del ausente denominado "El Sol de Tulancingo", llamando al ausente **LINO LARA GONZALEZ**, insertando en dichos edictos el nombre y domicilio del representante y el tiempo que falte para que se cumpla el plazo que señalan los artículos 358 y 359 del Código de Procedimientos Familiares.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada **MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada **ANGELICA ANAYA MONTIEL**, que autentica y da fé.

INSERTO.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE PILAR OLMEDO ADAUTO.

INSERTO 2.- DOMICILIO DEL REPRESENTANTE PILAR OLMEDO ADAUTO ES EL UBICADO EN CALLE JESUS VALENCIA S/N, BARRIO LOS CHORRITOS MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, HIDALGO

INSERTO 3.- HACIENDOSE SABER QUE EL TIEMPO QUE FALTA PARA QUE SE CUMPLA EL TERMINO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 358 Y 359 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES ES EL DE 1 UN AÑO, TERMINO QUE EMPEZO A CORRER EL 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2007 DOS MIL SIETE.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 03 de diciembre de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDOÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-05-2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANAHI GOMEZ PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE PEDRO ODON AGUIRRE OLVERA, EN CONTRA DE FELIX ZAMORA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 978/2005, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. El suscrito Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente juicio. Así mismo es procedente la Vía en la que se substancio este juicio.

Segundo. La parte actora PEDRO ODON AGUIRRE OLVERA, acreditó la procedencia de la acción de Prescripción Positiva que ejercitó; los demandados FELIX ZAMORA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, no interpusieron excepciones.

Tercero. En consecuencia, se declara que ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de PEDRO ODON AGUIRRE OLVERA, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Almoloya del municipio de Acatlán, Hidalgo, denominado "El Pedregal", cuyas medidas y colindancias son: Al norte ciento cincuenta y siete metros cincuenta centímetros linda con MARIA GUADALUPE ISLAS; al sur ciento dieciocho metros linda con BERNARDA GOMEZ y CAMINO REAL; y por el poniente mide ciento veinticinco metros linda con ANGEL ISLAS, teniendo una superficie aproximada de 8,157.62 metros cuadrados, por cuanto de hecho y por derecho le corresponde a dicho inmueble, ello sin perjuicio de derechos de Terceros.

Cuarto. Una vez que esta sentencia cai se ejecutoria inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, la cual servirá como título supletorio de propiedad la actora, tal como lo dispone el artículo 1232 del Código Civil vigente, igualmente se decreta la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del demandado FELIX ZAMORA, girándose en su oportunidad el oficio de estilo respectivo.

Quinto. En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutiveos de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Sexto. En términos del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vigente en el Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento, que el Poder Judicial debe hacer públicas las sentencias que hayan causado Estado o Ejecutoria. Por lo tanto se requiere a los promoventes para que dentro del término legal de 3 tres días emitan su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, en la inteligencia que la omisión en desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa para hacerlo.

Séptimo. En su oportunidad y previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido, remitiéndose al Archivo del Poder Judicial.

Octavo. Notifíquese y Cúmplase.

ASÍ, definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y da fé.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; 22 VEINTIDOS DE MAYO DE 2009.-JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR.-ACTUARIO.-LIC. BERTA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-05-2009

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN DE ZAVALA, HGO.****EDICTO**

En los autos del JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por TEOFILA ORTIZ MARTINEZ, en contra de DELFINO GALVAN LINO, dentro del expediente 104/2008, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

En la Ciudad de Zimapán de Zavala, Estado de Hidalgo, 12 doce de mayo de 2009 dos mil nueve.

Por presentada TEOFILA ORTIZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los artículos 22, 139, 140, 141, del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que deja precisadas en su escrito de cuenta, exhibiendo para tal efecto el edicto correspondiente el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales que corresponda.
II.- Así mismo y toda vez que es de explorado derecho que la prueba confesional puede ofrecerse y desahogarse hasta antes de la citación para sentencia, en consecuencia y como lo solicita la promovente se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS DEL DIA 09 NUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE** para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a las partes por lo que se instruye a la C. Actuario Adscrita a este H. Juzgado para que cite en forma personal al C. DELFINO GALVAN LINO, en su correspondiente domicilio procesal que obra en autos, para que en el día y hora señalado comparezca ante esta autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que dejen de contestar y que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad.
III.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 9 de abril de 2007 dos mil siete, publíquese edictos del presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", con intervalo de tres días en casa una al tratarse del caso previsto en la fracción II del Artículo 87 del ordenamiento antes invocado. IV.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES que autentica y da fé. DOY FE.

2 - 1

ATENCIÓN E.-ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO; A 15 DE MAYO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-05-2009